



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca la X Edición del Premio Andalucía, Arte y Deporte.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el 2008.

10

Orden de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

22

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

34

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

34

Número formado por dos fascículos

Martes, 8 de abril de 2008

Año XXX

Número 69 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

35

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los SS.CC., del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

36

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros.

36

Corrección de errores de la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño (BOJA núm. 55, de 19.3.2008).

37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 121/2008, interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

38

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 23 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

38

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1469/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

67

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2420/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

67

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de diciembre de 2006, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 115/1999, interpuesto por don José Ramón Romero Martín.

67

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 20 de diciembre de 2006, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 524/2006, interpuesto por Junta de Andalucía.

67

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., la utilidad pública en concreto del parque eólico «La Castellana» en el término municipal de Puerto Real. (PP. 1036/2008).

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Benafla.

70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Global Gestión y Calidad, S.L., para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre ampliación y renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Francisco Sánchez Jiménez.

71

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 79/2008, de 11 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Monumento a los Descubridores, situado en La Rábida (Palos de la Frontera, Huelva).

71

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 3 de marzo de 2003, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de Apelación núm. 391/2006. (PD. 1334/2008).

75

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 204/2007. (PD. 1333/2008).

75

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 7 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 93/2005. (PD. 1331/2008).

76

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

77

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

77

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la declaración de desierta de la licitación que se cita.

77

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia celebración de Acuerdo Marco de Homologación de Papel y Carpetas de Archivo con destino a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1359/2008).

77

Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia celebración de Acuerdo Marco de Homologación de Vehículos con destino a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1358/2008).

78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 315/2007. (PD. 1362/2008).

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (13/08-SC). (PD. 1320/2008).

79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de servicio de limpieza en varios centros de la provincia para el curso escolar 2008/09. (PD. 1330/2008).

80

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio de limpieza de los centros educativos públicos dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 1321/2008).

82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. Expte. 140/08/M/00. (PD. 1364/2008).

83

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1322/2008).

84

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

84

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

89

Resolución de 28 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de nuevo C3 en Zona Puente de Córdoba de Lucena (Córdoba) con adecuación del terreno para instalación de prefabricadas, expediente 46/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1327/2008).

85

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

89

Resolución de 28 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de ampliación IES Ben Al-Jatib en La Cala del Moral de Rincón de la Victoria (Málaga), expediente 45/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1326/2008).

85

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

90

Resolución de 28 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de ampliación IES Río Andarax, en Almería, expediente 44/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1325/2008).

86

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

90

Resolución de 28 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de ampliación IES Felipe Solís Villechenous en Cabra (Cordoba), expediente 42/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1324/2008).

86

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

90

Resolución de 28 de marzo de 2008, de Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de Ampliación del IES Pepe Ruiz Vela, en Villaverde del Río, expediente 41/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1323/2008).

87

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

91

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expte. 6/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1318/2008).

87

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

91

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, Expte. 12/ISE/2008/JAE, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1317/2008).

88

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

91

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 13/ISE/2008/JAE, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1319/2008).

88

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

92

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

92

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se desiste la de 19 de diciembre de 2007 en la que se anunciaba la contratación de obras de «Instalación de Calefacción Centralizada de Radiadores con Caldera de Gasóleo en el CEIP Ana Josefa Mateos Gómez de El Cuervo (Sevilla)» (Expte. 727/ISE/2007/SEV), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

93

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para la elaboración de un estudio para la identificación y análisis de Clusters y Microclusters en la zona norte de Marruecos en el marco del Proyecto Red Transfronteriza de Servicios a las empresas (Retse 3.ª Etapa) de la iniciativa comunitaria Interreg III a España-Marruecos. (PD. 1316/2008).

93

Anuncio de 28 de marzo de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de corrección de errores del concurso correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto del «Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de limpieza y adecuación de cauces en la Cuenca Mediterránea Andaluza en la provincia de Cádiz» (NET 465898). (PD. 1360/2008).

93

Anuncio de 15 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de los servicios de almacenaje y manipulación de los distintos elementos que componen el Kit Cultural para los Nuevos Andaluces y la posterior distribución de dicho Kit Cultural en la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 1361/2008).

93

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contratación que se cita.

94

EMPRESAS

Resolución de 26 de marzo de 2008, del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, por la que se anuncia la contratación de la obra de ampliación de la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso. (PP. 1220/2008).

94

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de Acuerdo de Valoración en expediente de determinación de justiprecio.

96

Anuncio de 18 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de Acuerdo de Valoración dictado por la Secretaría de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio a don Juan Francisco Moya García.

96

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 10 de octubre de 2007, a doña Luciana Visitación Hernández Rodríguez.

96

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaída en el expediente que se relaciona.

96

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

97

Anuncio de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

97

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

98

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaído en el expediente que se relaciona.

98

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1275/2007).

98

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica una comunicación sobre ascensor instalado en Edificio Rivarsa, Avenida de Roquetas, 81, Roquetas de Mar, ante la imposibilidad de practicar su notificación.

98

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real. (PP. 1037/2008).

98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

101

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

101

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

102

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

102

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

102

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución. Procedimiento Cese de Actividad. S21-231/2007.

102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2007.

103

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo para el trámite de audiencia a la resolución, con carácter provisional, de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09.

103

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar durante el curso 2007/2008. Orden de 15 de junio de 2005.

104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

104

Notificación de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2007-00005168-1.

104

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución del Expte. Sancionador núm. 34/07 en materia de drogas.

105

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural en el año 2008.

105

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2008.

105

Anuncio de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y Portada del Antiguo Convento de los Carmelitas Descalzos de Écija (Sevilla), a los interesados en el mismo.

105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/302/AG.MA/ENP.

106

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

106

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

106

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

106

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

107

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

107

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

107

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

108

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

108

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2007/972/G.C./PES.

108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de El Saucejo, por el que se deja sin efecto el de adjudicación que se cita. (PP. 724/2008).

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a doña María del Carmen Gómez Hinojosa la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con código 240040.

108

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Foncasegur, S.L., la resolución del recurso de alzada contra la Resolución de 11 de octubre de 2007, correspondiente a la solicitud de incentivos con código 540093.

109

Anuncio de 18 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Cuentas y Viajes Huelva, S.L. la resolución del recurso de alzada contra la Resolución de 11 de octubre de 2007, correspondiente a la solicitud de incentivos con código 540085.

109

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Morales Vera la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

109

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Sebastián Bernal Fernández, la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

109

Anuncio de 18 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Beltrán Mora propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/159 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977 finca 45139, sita en Plaza Manuel Andújar, 5, 3.º A, de Linares (Jaén).

110

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Margarita Blesa Molina Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/243, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0940, finca 00117, sita en Granada.

110

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Rafael Guzmán Moreno Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/255, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0981, finca 00333, sita en Granada.

110

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique Rodríguez Lizana Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/254, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0981, finca 00283, sita en Granada.

111

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Begoña Peinado Hernández Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/253 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0981, finca 00250, sita en Granada.

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca la X Edición del Premio Andalucía, Arte y Deporte.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007 estableció las bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Investigación Deportiva y Andalucía, Arte y Deporte. Dicha Orden, que fue publicada en el núm. 157 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 9 de agosto de 2007, está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como al Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

La Disposición Adicional Segunda de la precitada Orden delega en la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte la competencia para efectuar la convocatoria anual del Premio Andalucía, Arte y Deporte regulado en la Orden, así como las modificaciones que pudieran producirse en las modalidades artísticas, los bloques temáticos, el número y la cuantía de los premios y el Anexo 2 de la misma.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Se convoca para el año 2008 el X Premio Andalucía, Arte y Deporte del Instituto Andaluz del Deporte con cargo a los créditos consignados para este fin en función de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio económico, de acuerdo con las siguientes bases:

a) Participantes.

Podrán tomar parte en el premio Andalucía, Arte y Deporte artistas de cualquier nacionalidad. Su autoría podrá pertenecer a uno o varios artistas, en cuyo caso la inscripción deberá recoger el nombre y apellidos de cada uno de ellos.

b) Modalidad.

La presente convocatoria se dedica a la modalidad de artes plásticas «Fotografía», y tendrá concreta aplicación a alguno de los bloques temáticos que se relacionan a continuación, respetando la total libertad creativa de sus autores:

- Juego limpio en el deporte.
- Deporte y mujer.
- Deporte en edad escolar.

c) Presentación y documentación.

1. Los participantes deberán presentar la documentación en un sobre debidamente cerrado que en su exterior reflejará el seudónimo, un domicilio, un teléfono fijo y móvil y un fax a efectos de comunicaciones. El mencionado sobre, que llevará el título «Datos Personales» y debajo el título de la obra contendrá la hoja de inscripción que se incluye como Anexo de esta Resolución, junto con una copia autenticada del DNI, un curriculum vitae de las actividades artísticas del autor o autores, así como una declaración jurada de que la obra no ha sido premiada anteriormente en otros certámenes o concursos.

2. Los autores que se presenten a esta convocatoria deberán incluir junto con sus datos personales los siguientes de

carácter técnico: Título de la fotografía, fecha y lugar en que se realizó, técnica y texto explicativo de la misma.

3. El autor o autores de la obra, en caso de ser premiados, deberán remitir al Instituto Andaluz del Deporte una declaración jurada en la que se reconozca expresamente la cesión a favor de éste de todos los derechos sobre la obra premiada.

4. El Instituto Andaluz del Deporte no se hace responsable del deterioro que las obras pudieran sufrir durante el transporte y hasta la entrega de las mismas en su sede.

d) Característica de la obra.

1. La técnica será libre, pudiendo presentarse en soporte analógico o digital. Las obras al optar a concurso deberán presentarse en papel fotográfico tamaño 20x30 cm, sobre soporte rígido y tamaño de la mancha proporcional a las medidas finales de salida. Si la obra es seleccionada o premiada, estas medidas serán de no menos de 21 cm por el menor de sus lados, ni más de 100 cm por su lado mayor.

2. Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan pertenecer a terceros, quedando la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por esta cuestión.

e) Premios.

- Primer premio: Seis mil (6.000) euros, y la producción de la obra.

- Segundo premio: Cuatro mil (4.000) euros, y la producción de la obra.

En caso de ser más de una persona los autores de la obra, el premio se distribuirá de forma equitativa entre sus componentes.

f) Forma y plazo.

1. La presentación de las obras se efectuará en el plazo de cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La documentación requerida deberá presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar del Instituto Andaluz del Deporte, sito en Málaga, Avenida Santa Rosa de Lima, núm. 5, D.P. 29007. Así mismo, se podrá remitir dicha documentación por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe «Premio Andalucía, Arte y Deporte» sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de servicios postales aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El modelo que figura como Anexo a la presente Resolución podrá obtenerse en la página Web del Instituto Andaluz del Deporte: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

4. No se admitirán las obras que se presenten fuera del plazo establecido. Su inadmisión deberá ser notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

g) Aplicación subsidiaria.

En lo referente a la financiación, procedimiento, criterios y condiciones de concesión de los premios, y demás extremos no previstos en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del presente premio, y demás normas de aplicación reguladoras de su régimen jurídico.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO



CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

HOJA DE INSCRIPCIÓN

PREMIOS ANDALUCIA ARTE Y DEPORTE
 MODALIDAD: FOTOGRAFÍA

- BLOQUES TEMÁTICOS: JUEGO LIMPIO EN EL DEPORTE
 DEPORTE Y MUJER.
 DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL PARTICIPANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
1º		3º	
2º		4º	
NACIONALIDAD		N.I.F. O EQUIVALENTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL PAIS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
SEUDÓNIMO			
TÍTULO DE LA/S OBRA/S			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Sobre denominado "Datos Personales" conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> DNI o equivalente. <input type="checkbox"/> Currículum Vitae de las actividades artísticas del autor o autores.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente:
<input type="checkbox"/> Acepta las condiciones y términos de la convocatoria reseñada.
<input type="checkbox"/> La obra no ha sido premiada en otros certámenes o concursos.
Y SOLICITA participar en el Premio Andalucía, Arte y Deporte. En a de de EL/LA PARTICIPANTE
Fdo.:

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO DEL PREMIO ANDALUCÍA, ARTE Y DEPORTE.
 INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.
 Avda. Santa Rosa de Lima nº 5.
 29007 – MÁLAGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el 2008.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y garantía Agrícola, sentó las bases para la política de desarrollo rural en el ámbito de la Unión Europea durante el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

En las Regiones de Objetivo 1, del conjunto de medidas de desarrollo rural incluidas en el Reglamento 1257/1999, se optó por un Programa Operativo, de aplicación horizontal en dichas regiones, para la Mejora de Estructuras y de los sistemas de Producción agrarios. Una de las medidas de este Programa Operativo era la «Gestión de recursos hídricos agrícolas», que pretendía racionalizar la utilización de los recursos hídricos mediante una planificación adecuada.

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, estableció la regulación de las ayudas a los regadíos en Andalucía, que se contemplaban en el Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios de las Regiones de Objetivo núm. 1. La Orden de 18 de enero de 2002 estableció las normas de desarrollo y ejecución de este Decreto.

En este sentido, con el objetivo de mejorar la gestión de los recursos hídricos en la agricultura, es conveniente contemplar actuaciones tendentes a fomentar el uso racional y sostenible del agua. Entre estas actuaciones, se encuadra la de promover, mediante una línea de subvenciones, la mejora del uso del agua en los regadíos mediante actuaciones que permitan un ahorro y un uso más eficiente de este recurso tan escaso y valioso para Andalucía.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados Miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, aprobado el pasado 20 de febrero de 2008 por el Comité de Desarrollo Rural de la Unión Europea, conforme al Reglamento (CE) 1698/2005 anteriormente referido. Por tanto estas subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 que ha sido aprobado por Decisión del Comité de Desarrollo Rural de fecha 24 de octubre de 2007 y que incluye las medidas horizontales que todos los programas de Desarrollo Rural de España deben incluir. Entre las medidas horizontales definidas se encuentra la actuación «Gestión de los recursos hídricos», incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013 como ya se ha referido anteriormente.

Las ayudas a los regadíos en Andalucía previstas en esta Orden ya se encontraban previstas en la Orden de 18 de enero de 2002 y también recogidas en el Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios

de las Regiones de Objetivo núm. 1 como ayudas que no eran consideradas ayudas de estado, por cuanto esas infraestructuras estaban consideradas como obras públicas.

Por su parte, el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, viene a reconocer lo dicho anteriormente en su artículo 3.2 cuando señala que las ayudas a entidades públicas, cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, están excluidas del régimen de ayudas de Estado por la propia naturaleza del beneficiario, por lo que no tienen carácter de ayuda de estado y no están sometidas a las intensidades señaladas en el Anexo del Decreto.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Además, el artículo 202 establece que los poderes públicos de Andalucía, con objeto conjunto de fijar la población del mundo rural y de mejorar la calidad de vida, promoverán estrategias de desarrollo rural, dirigidas a constituir las bases necesarias para propiciar un desarrollo sostenible.

En este sentido, el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. Así mismo el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye a las personas titulares de las distintas Consejerías el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En consecuencia, procede dictar las bases reguladoras de las mencionadas subvenciones, adaptadas al nuevo marco comunitario 2007-2013.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, procediéndose a su convocatoria para este año 2008.

Artículo 2. Objetivos.

Las ayudas previstas en esta Orden tienen como objetivo la modernización y consolidación de regadíos, la mejora de la gestión y la planificación del uso del agua, la utilización de agua desalinizada y la reutilización de aguas residuales depuradas o de cualquier otra procedencia.

Artículo 3. Plan de mejora de regadíos de Andalucía.

De acuerdo con las previsiones del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, aprobado por Decisión del Comité de Desarrollo Rural de fecha 24 de octubre de 2007, el Plan de Mejora de los Regadíos de Andalucía se extiende a todas las comunidades de regantes, las demás comunidades de usuarios y las otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas

comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo igualmente de aplicación las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.
- La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las Leyes anuales del Presupuesto.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de estas ayudas las comunidades de regantes, las demás comunidades de usuarios y las otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con convenios aprobados por el organismo de cuenca correspondiente, previstas en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar que se hallan legalmente constituidos y que cuentan con personalidad y capacidad suficientes en el momento de solicitar las ayudas. Asimismo, en su caso, deberán disponer de los medios materiales, organizativos, técnicos y financieros necesarios para la realización de las actuaciones para las que solicitan las ayudas.

3. Los solicitantes de las ayudas deberán ser titulares, o agrupar a titulares, de concesiones o convenios administrativos de aprovechamiento de aguas públicas o que las mismas estén referidas a actuaciones a desarrollar en sectores de riego pertenecientes a Zonas Declaradas de Interés de la Nación y/o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando las ayudas solicitadas se refieran a obras para la utilización de aguas residuales o desaladas, los solicitantes deberán acreditar disponer de los permisos y autorizaciones correspondientes.

4. Para el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua incluido en el número 2 del artículo siguiente, los solicitantes deberán tener implantado un sistema de riego localizado o cualquier otro sistema de ahorro de agua en al menos el 80% la superficie regable y además deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Que la comunidad u organización solicitante cuente con una superficie regable mayor de 500 hectáreas y que en ella se integren más de cincuenta usuarios.
- b) Que en la comunidad u organización solicitante se integren más de cien usuarios.

También podrán ser beneficiarios grupos de comunidades de regantes, de las demás comunidades de usuarios u organizaciones de gestión colectiva del agua de riego con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía que,

en conjunto, alcancen alguno de los requisitos mínimos del párrafo anterior. En este caso, una de las comunidades u organizaciones agrupadas actuará como solicitante, beneficiaria y responsable de la ayuda.

5. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades enumeradas en el apartado 1 del presente artículo, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

6. Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Artículo 6. Actuaciones subvencionables.

1. En las actuaciones de modernización y consolidación de regadíos podrán ser subvencionadas:

a) Las actuaciones de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Se considera mejora de Regadíos, las actuaciones que se realizan en las superficies de las Comunidades de Regantes que estén dotadas o sobredotadas, de tal forma que supongan un considerable ahorro de agua y una disminución de la contaminación, obtenidos con la mejora y modernización de las infraestructuras de las Comunidades de Regantes.

Se considera consolidación de regadíos, las actuaciones que suponen una mejora de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes, realizándose en zonas infradotadas, consiguiéndose una disminución de la demanda y evitando así, la aportación de recursos hídricos adicionales.

b) Las actuaciones dirigidas a la reutilización de aguas residuales depuradas, aguas desalinizadas o de cualquier otra procedencia con la correspondiente concesión de agua.

c) La instalación de instrumentos de medición del consumo del agua utilizada en los regadíos.

2. En el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua podrán ser subvencionadas:

a) Las acciones que se dirijan a la mejora de la organización y de la gestión de las comunidades de regantes, de las demás comunidades de usuarios y de otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego.

b) La implantación de un servicio de asesoramiento.

Artículo 7. Conceptos subvencionables.

1. En las actuaciones incluidas en el número 1 del artículo anterior serán subvencionables los gastos siguientes:

a) Las obras de reforma o gran reparación de las infraestructuras de regadíos.

b) Las instalaciones y la maquinaria fija necesarias para la mejora de las infraestructuras de regadío y mejora de la calidad de las aguas de riego.

c) Los gastos de redacción del proyecto y de dirección de las obras incluidas en el apartado 1 del artículo anterior.

2. En las actuaciones incluidas en el número 2 del artículo anterior, serán subvencionables:

a) La contratación de una persona con titulación de Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Técnica Agrícola.

b) La contratación de una persona con categoría de Administrativo.

c) En el caso de que la comunidad u organización solicitante no disponga de sede, los gastos de alquiler del local donde se ubique la misma.

d) Los gastos de adquisición de un equipo informático básico.

e) Los gastos de organización de jornadas formativas.

f) Los gastos de edición y publicación de material divulgativo.

Estos gastos podrán subvencionarse para un período máximo de cinco años consecutivos.

3. De acuerdo con del artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 71.3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, el Impuesto sobre el Valor Añadido sólo será considerado gasto subvencionable si es real y definitivamente soportado por el beneficiario. No podrá ser subvencionado el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea recuperable por cualquier medio, incluso si no es recuperado efectivamente por el beneficiario final.

4. No serán subvencionables los gastos financieros ocasionados con motivo de la inversión, ni las inversiones realizadas en equipos usados.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

De acuerdo con el artículo 31.1 segundo párrafo de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención se concederá a solicitud del interesado, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 9. Requisitos de las actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones o proyectos de inversión objeto de las ayudas previstas en esta Orden deberán reunir los siguientes requisitos de carácter general:

a) Que los proyectos o actuaciones puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero, sanitario y medioambiental.

b) Se considerarán técnicamente inviables los proyectos o actuaciones en los que no se garantice la suficiente capacidad de almacenamiento o captación de agua para poder cubrir las necesidades hídricas de los cultivos.

c) Que la solicitud de la ayuda se presente antes del comienzo de la realización de la actuación.

d) Que las actuaciones cumplan con los criterios de elegibilidad aprobados por la Unión Europea.

e) Que los proyectos o actuaciones y su ejecución hayan sido aprobados por la Asamblea de la entidad solicitante.

f) Que las dotaciones calculadas en el proyecto, así como el sistema de la red, conlleven la implantación de riego localizado o de cualquier otro sistema de riego que suponga ahorro de agua en toda la superficie regable respecto de la situación inicial. El ahorro de agua deberá documentarse en un informe agronómico suscrito por el personal técnico competente en materia de riegos.

2. Para las actuaciones incluidas en el número 1 del artículo 6 se deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Las actuaciones a realizar deberán mantenerse en el patrimonio del beneficiario al menos durante diez años, a contar desde la finalización de aquéllas.

b) Las obras y actuaciones para las que se soliciten ayudas deberán incluir, en todo caso, la instalación de instrumentos que permitan medir el volumen de agua consumida durante el riego.

c) Para la mejora de los regadíos existentes, no podrán ser subvencionadas las obras y actuaciones que en la fecha de presentación de la solicitud tengan una antigüedad inferior a 3 años, salvo para la instalación de instrumentos de medida del consumo de agua de riego así como para las obras, instalaciones y maquinaria necesarias para la consolidación de regadíos.

d) Los instrumentos que permitan medir el volumen de agua consumida durante el riego, sin perjuicio de la autorización que requiera su instalación, deberán ser permanentes, accesibles para la Administración, totalizadores y protegidos contra manipulaciones.

e) Las dotaciones de agua por hectárea, una vez realizada la modernización, no superarán a las concedidas y si éstas fueran superiores a las previstas en el Plan Hidrológico de cuenca, habrán de limitarse a lo que en el mismo se disponga.

3. En las actuaciones previstas en el número 2 del artículo 6 el proyecto debe ir dirigido a una mejora de la organización y gestión de la comunidad u organización y/o a la implantación de un servicio de asesoramiento al regante que incluya evaluaciones de instalaciones de riego, programación de riegos, formación de regantes y divulgación de la información.

Artículo 10. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de la ayuda se determinará aplicando al Presupuesto de Inversión Subvencionable de cada actuación los siguientes porcentajes:

a) En las obras previstas en los apartados a) y b) del apartado 1 del artículo 6, el 55%.

Este porcentaje podrá incrementarse hasta el 65% cuando el beneficiario cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Que la superficie de explotaciones prioritarias de la zona a mejorar inscritas en el Catálogo de explotaciones prioritarias sea superior al 30%.

- Que al menos el 75% de los cultivos de la zona a mejorar sean hortofrutícolas y/o olivar.

- Que al menos el 75% de la zona a modernizar esté situada en zona desfavorecida, de acuerdo con la normativa comunitaria.

- Que las zonas a modernizar tengan una Tasa de paro mayor a la media andaluza, siendo la actividad agraria la que mayor número de parados presente. Estos datos serán tomados del Instituto de Estadística de Andalucía (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía).

b) En las obras previstas en el apartado c) del apartado 1 del artículo 6, el 75%.

c) En todos los casos, el 50% de los gastos de redacción del proyecto y de la dirección de obras.

2. Las ayudas que se concedan para las actuaciones previstas en el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua contemplado en el apartado 2 del artículo 6 tendrán como límite máximo en su cuantía una cantidad equivalente al 80% del presupuesto del proyecto de inversión subvencionable.

Estas ayudas serán decrecientes durante el período de 5 años contemplados, reduciéndose el porcentaje de ayuda en tramos iguales a partir del primer año, quedando suprimida el sexto año siguiente a la implantación del servicio de asesoramiento.

Las obras y actuaciones subvencionadas contempladas en el artículo 6.1 que hayan alcanzado la subvención máxima establecida no podrán realizar nuevas solicitudes de ayudas para los mismos conceptos durante los 10 años siguientes, contados desde la fecha de finalización de las actuaciones subvencionadas, excepto en los casos de reparaciones y reposiciones motivadas por catástrofes naturales.

3. A efectos del cálculo de la ayuda se entenderá por:

a) Presupuesto de ejecución material aceptado: El presupuesto de ejecución material del proyecto presentado excluyendo los tipos de obras no subvencionables

b) Presupuesto de ejecución por contrata aceptado: El presupuesto de ejecución material aceptado incrementado en un 14% en concepto de Gastos Generales y un 6% en concepto de Beneficio Industrial

c) Presupuesto del proyecto de inversión aceptado: El presupuesto de ejecución por contrata aceptado, incrementado en la parte del Impuesto del Valor Añadido que resulte no deducible de acuerdo con las normas que regulan este tributo.

d) Presupuesto de inversión subvencionable: Se considerará la menor de las cantidades siguientes:

- Presupuesto del proyecto de inversión aceptado
- Presupuesto Máximo Subvencionable: Presupuesto resultante de la aplicación de las cuantías máximas subvencionables incluidas en el Anexo I para los diferentes tipos de obras que incluya la actuación

e) Presupuesto de ejecución material subvencionable: El presupuesto de inversión subvencionable excluyendo el Impuesto del Valor Añadido, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

Artículo 11. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las ayudas que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normas de desarrollo.

Artículo 12. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden serán compatibles con otras ayudas públicas concedidas para los mismos fines hasta los límites y cuantía previstos en el artículo 10 de la presente Orden. No obstante, se declaran incompatibles con cualquier otra ayuda financiada con fondos de la Unión Europea.

2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas.

4. La solicitud se podrá presentar

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en la siguiente dirección web: <http://andaluciajunta.es> en el apartado: administración electrónica/ayudas, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca.

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro Telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 185/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

El Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos todos los días del año durante las veinticuatro horas. A efectos del cómputo de plazos se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo surtirá sus efectos el primer día hábil siguiente, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, siendo ésta la fecha en la que el documento ha tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Ello de conformidad con el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y el 9.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, con la salvedad dispuesta en el artículo 26.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, que dice expresamente: «Cada sede electrónica en la que esté disponible un registro electrónico determinará atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquella, los días que se consideran inhábiles. En todo caso no será de aplicación a los registros electrónicos lo dispuesto

en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En este caso la documentación que se debe aportar junto a la solicitud deberá presentarse en cualquier registro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro de los cinco días siguientes a la fecha de solicitud. En la solicitud deberá indicarse el registro donde será presentada esta documentación.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la localización de la inversión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberá formularse conforme al modelo que figura en el Anexo 2 a la presente Orden e irán dirigidas al titular de la Dirección General Regadíos y Estructuras. El modelo de solicitud se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección <http://www.juntadeandalucia/agriculturaypesca>, así como en el portal <http://andaluciajunta.es> anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), en el marco de los requisitos establecidos para la transmisión y recepción de información o documentos en red en el artículo 7.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Además de la documentación prevista en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de ayuda deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Tarjeta del CIF de la entidad solicitante.
- DNI/NIF del/de la representante legal.
- Acta nombramiento del Secretario/a de la entidad solicitante.
- Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Estatutos, Ordenanzas o convenio específico aprobado por el organismo de Cuenca correspondiente.
- Acreditación de hallarse legalmente constituidas las Organizaciones beneficiarias de las ayudas.
- Certificación de aprobación de la solicitud por la Asamblea de la Organización y designación del representante, así como autorización del representante para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.

h) En el caso de agrupación de Comunidades de Regantes, Comunidades de Usuarios u Organizaciones de Gestión Colectiva del agua de riego, certificado de aprobación de la actuación y de solicitud de ayuda por cada una de las respectivas asambleas, compromisos asumidos por cada miembro, así como designación de la que actúa como representante con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones, que como beneficiaria corresponde a la agrupación.

i) Documentación acreditativa en el caso de que el beneficiario cumpla alguna de las condiciones establecidas en el artículo 10.

j) Título concesional de las aguas.

k) Compromiso de la Asamblea de la organización de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca.

l) Justificación documental de la antigüedad del regadío, en su caso.

m) Memoria descriptiva.

n) Documento técnico (por duplicado).

o) Tramitación ambiental que proceda de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

p) Otros permisos administrativos necesarios para las obras.

4. La memoria descriptiva deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

a) La descripción y las características de la comunidad u organización en la que se va a realizar la mejora.

b) La relación de regantes o, en su caso, socios; la superficie regada o a regar por cada uno; los tipos de explotaciones; el listado de parcelas y la superficie de cada una; y la relación de las explotaciones prioritarias, en su caso.

c) La descripción de los objetivos que se pretenden conseguir.

d) Los cultivos actuales y los previstos para después de la mejora, con indicación de superficie y tipos.

e) El consumo de agua actual y el ahorro previsto, en su caso.

f) Un plano de situación a escala 1/50.000.

5. El documento técnico revestirá alguna de las modalidades siguientes:

a) En las obras de modernización o consolidación de regadíos, consistirá en un proyecto de obras suscrito por personal técnico competente, visado por el Colegio Profesional Oficial correspondiente, que tendrá los mismos requisitos que los exigidos para el contrato de obras en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público a partir del 1 de mayo de 2008).

Para la redacción del proyecto de obras se utilizarán los precios que la Consejería de Agricultura y Pesca usa para la redacción de sus propios proyectos, que podrán ser consultados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Cuando la actuación consista sólo en la instalación de instrumentos o maquinaria y el presupuesto no sea superior a 90.000 euros, el proyecto de obras podrá ser sustituido por un anteproyecto.

b) En el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua el documento técnico consistirá en un plan de actuación, que deberá contener los objetivos a conseguir con el Programa y definir los indicadores de ejecución del mismo. Asimismo, deberá definir con la mayor precisión posible cada una de las medidas que se vayan a llevar a cabo para la consecución de los objetivos previstos y deberá justificar de forma razonada las necesidades que se pretenden cubrir con cada uno de los gastos para los que se solicita subvención.

Artículo 15. Tramitación.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente examinará las solicitudes y la documentación presentada y si no reúne todos los requisitos exigidos, requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si en la documentación se apreciaren defectos técnicos, se podrá ampliar este plazo hasta cinco días más de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo anterior sin que el solicitante subsane la solicitud o aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ello, la Delegación Provincial emitirá una propuesta de Resolución que remitirá a la Dirección General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de diez días desde la fecha de finalización del plazo de subsanación.

2. En el caso de las obras de modernización o consolidación de regadíos a que se refiere el número 1 del artículo 6, una vez subsanadas las solicitudes, en su caso, la Delegación Provincial efectuará una inspección de los terrenos a los que se refiera la solicitud, a fin de verificar que las obras no se hayan iniciado, para lo que se levantará el acta de no inicio. El resultado de esta inspección será notificado al solicitante.

Tras la expedición del acta de no inicio de la realización de las actuaciones, los beneficiarios podrán, con anterioridad a la notificación de la Resolución, iniciar éstas por su cuenta y riesgo sin que ello suponga un derecho a recibir la subvención. En este supuesto, deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca la fecha del inicio de las mismas.

3. El presupuesto del proyecto presentado será revisado por la Delegación Provincial determinando el presupuesto del proyecto de inversión así como el Presupuesto de inversión subvencionable de acuerdo con el artículo 10 de la presente Orden. Esta propuesta se recogerá en el informe técnico que se cita en el apartado siguiente.

4. Efectuados los trámites anteriores, la Delegación Provincial emitirá informe técnico sobre el proyecto de obras o actuación, al cual se le adjuntará la propuesta referida anteriormente, y se remitirá junto con la documentación presentada a la Dirección General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

5. La Dirección General de Regadíos y Estructuras instruirá los expedientes y emitirá la propuesta de resolución definitiva que remitirá al órgano competente para resolver.

Artículo 16. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las resoluciones de concesión de las ayudas contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario, de los conceptos e inversiones subvencionables que conforman el proyecto a realizar con su plazo de ejecución e inicio, sin perjuicio de la posibilidad de inicio previo de las obras previsto en el artículo 14.2 segundo párrafo de la presente Orden.

b) En el caso de agrupación de Comunidades de Regantes, Comunidades de Usuarios u Organizaciones de Gestión Colectiva del agua de riego, importe de subvención a aplicar a cada uno de los miembros de la agrupación.

c) Aprobación del proyecto de inversión o actuación indicada.

d) El presupuesto subvencionado, el porcentaje de ayuda, la cuantía de la subvención y la distribución anual o plurianual del gasto indicando la aplicación presupuestaria correspondiente.

e) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

f) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

g) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

h) En el caso de que la subvención cuente con la financiación del FEADER, se indicará que el citado fondo participa en la financiación de la misma y el porcentaje de ayuda aportado por dicho fondo.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 17. Aceptación de la subvención.

1. En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

2. En el mismo plazo, el interesado acreditará ante la Dirección General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca la disponibilidad de los medios financieros correspondientes al importe total de la inversión para la ejecución de las actuaciones.

Artículo 18. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las excepciones contenidas en las Leyes anuales de Presupuesto.

Artículo 19. Ejecución de las actuaciones.

1. En el caso de que la actuación conlleve la ejecución de obras, adquisiciones o suministros, en su contratación se deberán respetar los principios de publicidad y concurrencia que se contienen en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio del régimen jurídico que corresponda a cada beneficiario por razón de su naturaleza, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria número 1. El procedimiento deberá ser acreditado previamente al pago de las ayudas. En relación con el procedimiento de contratación en la ejecución de obras:

- Se publicarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratos del sector público.

- No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la redacción del proyecto.

- El procedimiento de adjudicación será abierto, y si se adoptase la forma de concurso no se tomarán en consideración posibles variantes o alternativas debiéndose reflejar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el anuncio de contrato.

- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecerán los criterios objetivos que han de servir de base, de conformidad a los cuales el órgano de contratación acordará la adjudicación.

El criterio objetivo de mayor importancia entre los que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será el precio del contrato, atribuyéndosele una ponderación del 60%.

2. Las actuaciones se ejecutarán en el plazo establecido en la resolución de concesión.

3. El beneficiario deberá designar a una persona competente para desempeñar la función de director facultativo en la ejecución de las obras.

Asimismo, la Delegación Provincial correspondiente designará a un/a técnico/a competente que comprobará que las obras se han ejecutado según el proyecto aprobado y según las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la ayuda y participará en el proceso de contratación de las obras siendo uno de los vocales de la Mesa de Contratación.

En el caso de que el ámbito de actuación del proyecto comprenda varias provincias, será la Dirección General de Regadíos y Estructuras la encargada de designar a un técnico/a competente para la comprobación de las obras.

El beneficiario deberá informar en todo momento a la persona designada por la Delegación Provincial del procedimiento de contratación y adjudicación debiendo aportar previamente al procedimiento de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con antelación suficiente para que esta persona pueda dar su conformidad.

Una vez finalizadas las obras, el beneficiario deberá comunicarlo, en el plazo máximo de un mes, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca para que ésta compruebe la correcta ejecución de las actuaciones y emita un informe técnico

4. En el caso de las actuaciones contempladas en el artículo 6.2 la Comunidad u organización beneficiaria presentará anualmente y por duplicado una Memoria de las actividades realizadas. Asimismo, presentará una Memoria final una vez concluido el período subvencionado, en la que se realizará una evaluación de los resultados obtenidos y su adecuación a los objetivos pretendidos.

Artículo 20. Forma y secuencia de pago de la ayuda.

1. El pago de la ayuda se efectuará una vez realizadas y justificadas las actuaciones subvencionables.

2. A la inversión final realmente ejecutada y justificada por el beneficiario se le aplicará el porcentaje de subvención indicado en la resolución. Si la cantidad resultante de esta

operación es igual o inferior a la cuantía de la subvención concedida, se pagará dicha cantidad resultante. Si, por el contrario, la cantidad resultante es superior a la cuantía de la subvención concedida, se pagará al beneficiario la subvención concedida.

3. La secuencia de pago para cada tipo de actuación será la siguiente:

a) En las obras de modernización o consolidación de regadíos, se podrán efectuar un único pago o varios pagos parciales dentro de cada anualidad en que se divida la actuación, sin que el conjunto de todos ellos supere la cuantía de dicha anualidad aprobada en la resolución de concesión de la ayuda, que tendrán la consideración de abonos a cuenta, previa presentación de las correspondientes garantías.

Los pagos se realizarán previa presentación de las certificaciones de obra, acompañadas de los justificantes de pago correspondientes.

Para la tramitación del mandamiento de pago de los abonos a cuenta, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja de Depósito de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente, por el importe de dicha subvención parcial, a disposición del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, para garantizar que la inversión subvencionada se realiza en su totalidad de acuerdo con la Resolución por la que se concedió. El depósito constituido se cancelará una vez acreditado dicho extremo.

b) En el Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua se podrá efectuar bien un único pago al finalizar las actuaciones, o bien, en su caso, cinco pagos parciales al finalizar cada año subvencionado, previa presentación de la memoria anual y final y los justificantes de pago correspondientes.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las concedidas por la propia entidad pública. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 21. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los im-

portes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Las inversiones realizadas deberán justificarse mediante facturas originales. En los casos en que esto no sea posible, los pagos serán justificados por documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

c) Podrá exigirse la presentación de las declaraciones del IVA en las que se contemple las facturaciones de la inversión ejecutada.

d) En el Programa de mejora de la gestión y uso del agua, para la justificación de los gastos del personal contratado y del alquiler del local, se presentarán los contratos correspondientes y los justificantes de pago.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

7. El beneficiario deberá presentar, junto con la documentación justificativa, una declaración responsable en la que manifieste si para la actuación subvencionada se ha producido alguna variación respecto a la declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, presentada junto con la solicitud.

8. En los casos de instalación de instrumentos de medida, el beneficiario, previo al pago de la ayuda, deberá acreditar la posibilidad de que sean inspeccionados su instalación y funcionamiento por los Organismos competentes, para lo cual deberá presentar una declaración autorizando las inspecciones y el acceso a las instalaciones de medida.

9. En los casos en que las dotaciones de agua concedida por hectárea superen a las previstas en el Plan Hidrológico de cuenca, el beneficiario deberá presentar un compromiso de limitarlas a lo que en el mismo se disponga.

Artículo 22. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar las obras objeto de la actuación que motivaron la concesión de la ayuda en el plazo y la forma establecidos en la resolución, de acuerdo con el Proyecto presentado y que ha servido de base para su licitación.

b) No llevar a cabo modificación alguna que previamente no haya sido autorizada por la Dirección General de Regadíos y Estructuras.

c) Llevar a cabo una contabilidad independiente de la propia de la Comunidad y específica de la inversión subvencionada, debiendo abrir una cuenta corriente para tal fin, en la que se reflejen los fondos que la Comunidad de Regantes destina a la financiación de las obras, así como los pagos que se realicen con los mismos.

d) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actividad subvencionada, así como el cumpli-

miento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de ejercer el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo con el artículo 18.4 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el artículo 58 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, en el supuesto de que sea financiada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

k) En relación con el procedimiento de contratación y con el fin de dar transparencia a las actuaciones de la Unión Europea se incluirá el emblema de la Unión Europea o mención a la misma en los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Anuncio de licitación.
- Contrato.

l) Obtener las autorizaciones administrativas que para la ejecución de las obras exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 24 de la presente Orden.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o

entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere los límites y cuantía previstos en el artículo 10 de la presente Orden.

- b) La no consecución íntegra de los objetivos.
- c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre los límites y cuantía previstos en el artículo 10 de la presente Orden.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la concedida.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Para la ampliación de los plazos de ejecución, la solicitud deberá presentarse al menos un mes antes de la fecha de finalización del referido plazo.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañará los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 24. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 21 de la presente Orden y artículo 30 de la Ley 38/2003.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de con-

servación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizarse el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Las cantidades a percibir y el importe a reintegrar se determinarán como resultado de aplicar a la inversión justificada y a la no justificada el porcentaje que corresponde en cada concepto de la resolución de concesión.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, así como en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 21 de la Ley General de Hacienda Pública y 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como lo dispuesto en las demás normas que sean de aplicación. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 25. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al artículo 24 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2008 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convoca para el año 2008 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.5 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información automatizada a través de los medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá a la persona solicitante, en su caso, aportar el certificado de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición transitoria única. Normativa de Contratación aplicable a las subvenciones presentadas antes del 1 de mayo de 2008.

En aquellas subvenciones presentadas antes del 1 de mayo de 2008 y que conlleven expedientes de contratación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y específicamente, la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo y ejecución del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que

se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción de los artículos 13.4.a) y 14.2 que entrarán en vigor una vez se publique en el citado Boletín una Resolución de la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras en la que se indicará que se disponen de los medios técnicos adecuados para poder realizar la presentación telemática de las solicitudes.

Sevilla, 27 de marzo de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

ANEXO I

INVERSIONES MÁXIMAS SUBVENCIONABLES

1. Obras de modernización y consolidación de regadíos	Presupuesto Máximo subvencionable: Hasta 6.500 €/ha.
2. Obras e instalaciones para desalinización, reutilización de aguas	Presupuesto Máximo subvencionable: Hasta 2 €/m ³ .
3. Redacción de proyectos	Presupuesto Máximo subvencionable: Hasta 2% del presupuesto de ejecución material aceptado del proyecto. Hasta 1% del presupuesto de ejecución material aceptado en el caso de anteproyectos
4. Dirección de obras	Presupuesto Máximo subvencionable: Hasta 2% del presupuesto de ejecución material subvencionable del proyecto.
5. Programa de gestión y planificación del uso del agua	Remuneración personal: - Titulación Ingeniería Agrónoma: 36.000 €/año - Titulación Ingeniería Técnica Agrícola: ... 30.000 €/año - Administrativo: 20.000 €/año Equipo informático: 3.000 € Alquiler local: 9.000 €/año Organización jornadas: 6.000 € Edición publicaciones: 6.000 €



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS A LOS REGADÍOS

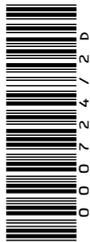
SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN			CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				DNI
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DE LA ZONA DE RIEGO				
2.1.- Cultivos				
CULTIVOS ACTUALES	SUPERFICIE (Ha)	CULTIVOS FUTUROS	SUPERFICIE (Ha)	NUEVOS REGADÍOS (SI / NO)
TOTAL		TOTAL		
2.2.- Sistema de riego				
SISTEMA DE RIEGO		ACTUAL (%)	FUTURO (%)	
Gravedad				
Aspersión				
Localizado				
2.3.- Datos descriptivos				
NÚMERO DE SOCIOS		Concesión de agua (l/s)		
Hombres		Antigüedad del regadío		
Mujeres		Consumo de agua actual (m ³ /Ha y año)		
Otros (S.A, S.L., etc.)		Ahorro de agua previsto		
TOTAL		Inversión prevista		
		Recuperación de la inversión		

3 DATOS BANCARIOS													
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta							
Entidad:													
Domicilio:													
Localidad: Provincia: C. Postal:													



4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- CIF de la entidad solicitante.
- Acta del nombramiento del Secretario/a de la entidad solicitante.
- Certificado acreditativo de la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Estatutos, Ordenanzas o Convenio específico aprobado por el organismo de cuenca correspondiente.
- Acreditación de hallarse legalmente constituidas las organizaciones beneficiarias de las ayudas.
- Certificación de aprobación de la solicitud por la Asamblea de la Organización y designación del representante, así como autorización del representante para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.
- En el caso de agrupación de Comunidades de Regantes, Comunidades de Usuarios u Organizaciones de Gestión Colectiva del agua de riego, certificado de aprobación de la actuación y de solicitud de ayuda por cada una de las respectivas asambleas, así como designación de la que actúa como solicitante, responsable y beneficiaria de la ayuda.
- Documentación acreditativa de que el beneficiario cumple alguna de las condiciones establecidas en el artículo 9, en su caso.
- Título concesional de las aguas.
- Compromiso de la Asamblea de la Organización de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca.
- Justificación documental de la antigüedad del regadío, en su caso.
- Memoria descriptiva.
- Documento técnico (por duplicado).
- Tramitación ambiental que proceda de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
- Otros permisos administrativos necesarios para las obras.

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
	€
	€
	€

- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- El IVA incluido en el presupuesto del proyecto de inversión es real y soportado por la Entidad que representa sin que sea recuperable por cualquier medio.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de las ayudas reguladas en la Orden anteriormente referenciada.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000724/2D

ORDEN de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

P R E Á M B U L O

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecían las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, reguló en su Sección 2.ª las ayudas para la Mejora de la Producción Agraria, que contemplaban entre sus objetivos la mejora de la eficacia del uso de los medios de producción.

En su desarrollo la Consejería de Agricultura y Pesca publicó la Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía.

Los concursos y exposiciones agroganaderos ponen de manifiesto los avances conseguidos tras la aplicación de los distintos programas de mejora ganadera, posibilitan la venta, adquisición de medios de producción agrícola y ejemplares mejoradores de razas, en un sistema de comercialización público y transparente, contribuyendo todo ello al aumento de la productividad, calidad y competitividad de las explotaciones.

Estos certámenes son plataforma de encuentro y diálogo donde los ganaderos y agricultores pueden intercambiar pareceres y soluciones de temas de sus explotaciones tanto entre ellos como con otros sectores relacionados con el medio agrario como son proveedores y técnicos, contribuyendo así a la modernización y mejora tecnológica de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Asimismo, cabe reseñar que estas ferias, exposiciones y certámenes actúan potenciando y promocionando las razas ganaderas, especialmente las autóctonas, con lo que se contribuye a su conservación, evitando la desaparición de aquellas razas que son consideradas en peligro de extinción y favoreciendo la divulgación de los medios de producción agrícolas y ganaderos de tecnología más avanzada, con lo que se mejora la mecanización y la modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

No habría que olvidar el efecto que estos certámenes tienen sobre la vida rural, no sólo por el beneficio económico que cualquier tipo de acto público conlleva, sino también por el mejor conocimiento y valoración del sector agroganadero por el conjunto de la sociedad.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instruye a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, aprobado el 20 de febrero de 2008 por parte del Comité de Desarrollo Rural de la Unión Europea, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente referido, siendo por tanto, las subvenciones objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De esta forma en la medida 111 sobre: «Formación profesional, acciones de información, incluida la difusión del conocimiento científico y de prácticas innovadoras de las personas

que trabajan en los sectores agrario, alimentario y forestal», se incluyen actividades de información y divulgación agroalimentaria con el objetivo de asegurar un nivel apropiado de conocimientos técnicos y económicos al sector y que mejoren sus sistemas de producción, en los que se encontrarían incluidos este tipo de eventos.

Por lo tanto, procede dictar la presente Orden en la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de esas subvenciones, adaptadas al nuevo marco comunitario, derogando la de 13 de octubre de 2005.

Asimismo este régimen de ayudas es aplicable, en su caso, a las ayudas que se concedan como financiación suplementaria al Programa de Desarrollo Rural.

Por otro lado, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Por otra parte, esta Comunidad Autónoma tiene competencias en la materia en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía. Dichas competencias son ejercidas a través de esta Consejería en base al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y del Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración de certámenes agrícolas y ganaderos en Andalucía, de acuerdo a lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007/2013.

2. Asimismo se procede a su convocatoria para el año 2008.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,
- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras,
- La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,
- Las Leyes anuales del Presupuesto,
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos,

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición adicional primera.

Artículo 3. Definiciones.

1. A efectos de la aplicación de la presente Orden, se entiende por:

a) Ganado: Los animales de producción tal y como se definen en el artículo 3.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

b) Certamen: Término con el que se denomina indistintamente los conceptos de ferias, jornadas, concursos, exposiciones o eventos similares.

c) Razas autóctonas españolas: De conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, son las originarias de España, catalogándose como razas de fomento, aquellas que por su censo y organización se encuentran en expansión; y como raza de protección especial o en peligro de extinción, aquellas que se encuentran en grave regresión o en trance de desaparición. La relación de las razas figura en el anexo de dicho Real Decreto.

d) Medios de producción agrícola: Todos aquellos elementos y productos, como maquinaria, fertilizantes, semillas, plántones, fitosanitarios y otros, que conjugados entre sí dan como consecuencia una producción agrícola.

e) Certamen agroganadero: Aquella actividad autorizada en la que se reúne en instalaciones adecuadas medios de producción agrícola y ganado conjuntamente o por separado, con destino a su transacción comercial o exposición. En el caso del ganado, el destino puede ser para su posterior reproducción, cebo o sacrificio u otro aprovechamiento, o con destino a su exhibición o muestra, o a su valoración y posterior premio, en su caso, y en las que pueden participar todos los agricultores y ganaderos o personas interesadas que reúnan, en cada caso, los requisitos exigibles.

2. Los certámenes se dividirán en dos grupos, a los efectos de esta Orden:

a) Ordinarios: Certamen autorizado de una o varias especies, inscritas en libro genealógico, preferentemente de una sola, con destino a su exhibición o muestra. De diferentes especies ganaderas, pudiendo concurrir dentro de cada especie las razas que están sujetas a planes o programas de selección y mejora, aprobados por la Administración. Estos concursos podrán ser morfológicos o de rendimiento. Certámenes en los que se reúne el ganado en instalaciones adecuadas, con destino a su transacción comercial, sea para reproducción, cebo o sacrificio u otro aprovechamiento o en la que se reúnen medios de producción agrícola para mostrar a los agricultores los actuales productos en el mercado, con información técnica y comercial.

b) Excepcionales: Certámenes agroganaderos de relevante importancia socioeconómica e internacional, a los que concurren las últimas innovaciones tecnológicas de medios de producción o razas ganaderas de interés para la Comunidad Andaluza o ambos elementos a la vez, y que son los que figuran en el Anexo 2 de la presente norma.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden:

1. Los Ayuntamientos andaluces que organicen certámenes agroganaderos.

2. Las entidades, sin ánimo de lucro, que organicen certámenes agroganaderos.

Artículo 5. Requisitos para acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. Además se deberá cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Solicitar y comprometerse a cumplir lo establecido en el condicionado sanitario que a tales efectos elaborará la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Designar a un veterinario responsable para el cumplimiento de lo establecido en el condicionado sanitario y en todo lo demás concerniente a la sanidad y el bienestar animal del certamen.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas o Financieras, tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria las que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del

artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de licitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Actividades y gastos subvencionables.

1. Se considera actividad subvencionable, la organización de certámenes agroganaderos que se celebren en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Gastos subvencionables:

- a) Transporte, estancia y alimentación de los animales.
- b) Acondicionamiento de recintos.
- c) Montaje y decoración de stands.
- d) Los relativos a servicios higiénicos, agua, electricidad y megafonía propios de la actuación.
- e) Mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación.
- f) Publicidad y material promocional.
- g) Los originados por la organización de conferencias y jornadas relacionadas con temas agrícolas y/o ganaderos.
- h) Seguros y asistencia médica.

3. No serán subvencionables los conceptos no reseñados en el apartado 2 de este artículo, y especialmente los siguientes gastos:

- a) De representación, hostelería y degustaciones.
- b) Los relativos a actuaciones musicales y otras actividades culturales.
- c) Los derivados del empleo de personal al servicio del Ayuntamiento o Entidad solicitante.

Artículo 7. Cuantía máxima de las subvenciones.

La ayuda máxima a percibir por los organizadores será de 45.000 euros en el caso de certámenes excepcionales y 9.000 euros en el caso de certámenes ordinarios. El importe de esta ayuda nunca será mayor al gasto subvencionable que se halle debidamente justificado.

Artículo 8. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normas de desarrollo.

Artículo 9. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y podrán estar cofinanciadas por la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso en términos de subvención bruta.

3. El importe de esta ayuda nunca será mayor al gasto subvencionable que se halle debidamente justificado. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de

otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 15 de esta Orden, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso en el portal del ciudadano www.andaluciajunta.es/, dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/.

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 185/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar el certamen, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 12. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo 1 a la presente Orden e irán dirigidas:

- En el caso de certámenes ordinarios: a la persona titular de la Delegación Provincial en cuyo ámbito territorial se vaya a celebrar.

- En el caso de certámenes excepcionales: a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/, así como en el portal www.andaluciajunta.es/, anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. de acuerdo con lo previsto en la citada ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al centro directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

Artículo 13. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala. No obstante, la documentación acreditativa relacionada en los apartados a) y b) siguientes y en el apartado 2 de este artículo se sustituirán por una declaración responsable sobre el compromiso de aportarla a requerimiento del órgano competente.

a) Documentación de carácter general:

a.1. Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad (DNI).

a.2. Cuando se trate de persona jurídica: Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

a.3. Las entidades organizadoras deberán presentar, además, copia compulsada de la escritura pública o acta de constitución y las entidades sin ánimo de lucro solicitantes deberán presentar, asimismo, la justificación de la inscripción en el registro correspondiente de dichas entidades.

a.4. Certificación administrativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

b) Documentación acreditativa de la representación:

b.1. Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

b.2. Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.3. Si el solicitante fuese una Entidad Local deberá acompañarse Certificado del Secretario acreditativo de la personalidad del Alcalde o Presidente.

c) Documentación declarativa y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo 1 de la presente Orden:

c.1. Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos, incluyendo los de los apartados a) y b) anteriores, a requerimiento del órgano competente.

c.2. Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

c.3. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 5 de esta Orden.

c.4. Declaración responsable del Secretario del Ayuntamiento o del representante legal de la entidad solicitante de que el certamen no ha comenzado a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

c.5. En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

d) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

d.1. Memoria justificativa del certamen: indicando fecha y lugar de celebración, denominación, descripción del certamen, finalidad, razas que concurren y todos los aspectos organizativos del mismo. Asimismo se incluirá la estimación económica del gasto con el desglose de los conceptos. En esa memoria se alegrará y se motivará la concurrencia de los criterios de valoración previstos en el artículo 15 que se estimen se cumplen.

d.2. En su caso, memoria complementaria en la que se indicaran y motivaran todos aquellos aspectos necesarios para valorar su consideración como certamen excepcional, según el artículo 15.

2. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. De conformidad con el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando indique el órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate, asimismo la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó tal como indica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 84.3.

5. Deberá presentar asimismo:

5.1. Código SIGGAN de explotación ganadera para cada una de las especies presentes en los certámenes.

5.2. Identificación del veterinario responsable de sanidad y bienestar animal del certamen.

Artículo 14. Subsanación y reformulación de solicitudes.

1. Si la solicitud relativa a los certámenes ordinarios no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tratándose de solicitudes correspondientes a certámenes excepcionales, el requerimiento de subsanación lo efectuará, en su caso, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

4. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subven-

ción, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 15. Criterios de valoración.

1. Para los certámenes ganaderos se dará prioridad en los que concurren los siguientes criterios:

a) Concurrencia al certamen, de animales reproductores pertenecientes a razas autóctonas en porcentaje igual o superior al 50 por ciento del total de reproductores del certamen, 5 puntos.

b) Inclusión de al menos el 50% de los animales del certamen en algún sistema de producción de calidad diferenciada agroalimentaria, 4 puntos.

c) Si los peticionarios de la subvención son asociaciones de razas puras reconocidas para la llevanza del libro genealógico, 4 puntos.

d) Si los peticionarios de la subvención son otras asociaciones de ganaderos diferentes de las contempladas en el punto anterior, 3 puntos.

e) Si los peticionarios de la subvención son Ayuntamientos, 2 puntos.

f) Certámenes cuyos condicionados sanitarios establezcan garantías complementarias a enfermedades distintas de las que son objeto de programas obligatorios de lucha, 2 puntos.

g) Si los peticionarios de la subvención son otras entidades sin ánimo de lucro, 1 punto.

2. Para los certámenes agrícolas se valorará el número de expositores dedicados a fomentar la producción agrícola sostenible y los medios de producción agrícola respetuosos con el medio ambiente, dando prioridad por orden decreciente a:

a) La producción integrada, agricultura ecológica y la agricultura de conservación: 25 puntos por el coeficiente resultante del número de expositores dedicados a esta materia respecto del total.

b) La tecnología y medios de producción agrícolas que supongan un ahorro del consumo del agua de riego y eficiencia energética: 20 puntos por el coeficiente resultante del número de expositores dedicados a esta materia respecto del total.

c) La tecnología y medios de producción agrícolas que suponga una disminución en la contaminación de aguas por los nitratos y otros fertilizantes: 15 puntos por el coeficiente resultante del número de expositores dedicados a esta materia respecto del total.

d) Maquinaria agrícola que suponga una reducción en la emisión de gases contaminantes: 10 puntos por el coeficiente resultante del número de expositores dedicados a esta materia respecto del total.

e) Innovación tecnológica que minimice el impacto de los residuos de origen agrícola: 5 puntos por el coeficiente resultante del número de expositores dedicados a esta materia respecto del total.

Artículo 16. Tramitación.

1. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en los certámenes excepcionales y las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca en caso de certámenes ordinarios, realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca instruirán los expedientes y procederá a la evaluación de las solicitudes atendiendo a los criterios de valoración establecidos. Completada y analizada la documentación correspondiente,

emitirán un informe y una propuesta de resolución. Toda la documentación será remitida a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, para la subsiguiente tramitación del procedimiento.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo 1.

Artículo 17. Documentación acreditativa.

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca o la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, según se trate de certámenes ordinarios o excepcionales, requerirá a las personas solicitantes de la subvención que tengan la condición de beneficiarios con arreglo a la propuesta de resolución para que presenten la acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 13.1.c.1 de la presente Orden. El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

2. En caso de no atender dicho requerimiento se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. No se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración General de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuentren caducados en la fecha en que finalice el plazo para resolver. La persona solicitante de la subvención podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando el órgano administrativo al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste. Asimismo, no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa, así mismo la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó tal como indica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 84.3.

Artículo 18. Resolución.

1. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas a certámenes se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Se valorarán y priorizarán las solicitudes presentadas, respetando en todo caso, los criterios de valoración tasados tanto en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) como en las presentes bases y las enviarán junto con un informe a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, para que a la vista de las valoraciones realizadas por las ocho Delegaciones Provinciales se proceda a emitir la propuesta de resolución.

3. Las resoluciones de concesión de subvenciones o ayudas públicas contendrán, tal como determina el Decreto 254/2001, de 20 noviembre, en su artículo 13, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales.

6. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 19. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 20. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta

información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, en el supuesto de que sea financiada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dictan por la Unión Europea en el capítulo II del título VI del Reglamento (ce) 1698/2005 del consejo, de 20 de septiembre de 2005.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 24 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 21. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará en un sólo pago una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las personas beneficiarias de las medidas de inversión podrán solicitar el abono de un anticipo, de hasta el 20% del coste total de la inversión y su liquidación deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria que corresponda al 110% del importe anticipado, tras la firma de la resolución de concesión. La ga-

rantía se liberará cuando el organismo competente compruebe que el importe de los gastos reales derivados de la inversión supera el importe del anticipo.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la citada Resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las concedidas por la propia entidad pública. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 22. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de seis meses, desde la celebración del certamen.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente, relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presen-

tada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consiguen íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalice los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será

adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 24. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden, como se contempla en artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 25. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria para 2008 y plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convoca para el año 2008 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un

plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 13 de octubre de 2005 se tramitarán, resolverán y registrarán por la misma. No obstante, en relación con las solicitudes de certámenes que no se hubieran celebrado a la entrada en vigor de la presente Orden, las personas solicitantes podrán optar por acogerse a lo previsto en la presente Orden, para lo cual y dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el párrafo anterior, deberán presentar escrito en ese sentido, cumplimentar la solicitud y acompañar la documentación que corresponda.

3. En ningún caso podrá acogerse a esta convocatoria aquellas solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 13 de octubre de 2005, cuyos certámenes se hayan celebrado a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden 13 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL 2007-2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL CERTAMEN		
TIPO DE CERTAMEN <input type="checkbox"/> Ordinario <input type="checkbox"/> Excepcional		
NOMBRE		
FECHA DE CELEBRACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la entidad solicitante y estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente, en caso de entidades sin ánimo de lucro. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. <input type="checkbox"/> Certificación emitida por el/la Secretario/a de la Entidad Local acreditativa de la personalidad del/de la Alcalde/a-Presidente/a. <input type="checkbox"/> Código SIGGAN de explotación ganadera para cada una de las especies presentes en los certámenes. <input type="checkbox"/> Identificación del/de la veterinario/a responsable de sanidad y bienestar animal del certamen. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de certamen ordinario, en su caso y documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en la orden de convocatoria. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de certamen excepcional, en su caso y documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en la orden de convocatoria. <input type="checkbox"/> Otra (especificar): <input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo 13, letras ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



Anexo 2

Certámenes agroganaderos excepcionales

Almería:

- Expoagro.

Cádiz:

- Feria de Ganado de Jerez de la Frontera (Fegasur).
- Concurso Morfológico de Ganado Selecto Caballar de Jerez de la Frontera (Equisur).
- Feria de la Flor de Chipiona (Florasur).

Córdoba:

- Feria Agroganadera Valle de los Pedroches (Confevap), Pozoblanco.
- Feria del Olivo de Montoro (bianual).

Granada:

- Concurso Monográfico de Caballos de Pura Raza Española Fermasa (Concab), Armilla.
- Feria Internacional del Sector Caprino y sus derivados de Armilla (Ficade).

- Concurso Subasta Nacional de Raza Ovina Segureña, Huéscar.

Huelva:

- Feria de la Fresa y los Cítricos Onubenses (Expocitfresa).
- Concurso Morfológico de Ganado Autóctono (Aracena).
- Feria Agroganadera del Cerdo Ibérico y su Industria, Villanueva de los Castillejos.

Jaén:

- Expoliva: Feria internacional del aceite de oliva e industrias afines.

Málaga:

- Feria Agrícola y Ganadera de Antequera (Agrogant).
- Sacabcoin. Coin.

Sevilla:

- Concurso Morfológico de Caballos de Pura Raza Española (Sicab).
- Feria Mundial del Toro.
- Salón Internacional del Enganche SIAT (Dos Hermanas).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14.2.2008) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 31.782.787 F.
Primer apellido: Fernández de la Cruz.
Segundo apellido: Gallardo.
Nombre: Juan Carlos.
Código P.T.: 440810.
Puesto de trabajo: Sv. Ordenación Incentivos y Promoción Económica.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
Centro destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44.358.674-T.
Primer apellido: Pretel.
Segundo apellido: Garofano.
Nombre: Manuel María.
Código puesto de trabajo: 2963310.
Puesto T. adjudicado: Sv. Ayudas Sistema Integrado.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: S. General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
Centro destino: D. G. Fondo Andaluz de Garantía Agraria.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas en la categoría de Pediatras EBAP, atendiendo a la Zonas Básicas de Salud solicitadas y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador.

De conformidad con lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto a favor del concursante que ha acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud, al efecto, en los listados provisionales que se publican se indica el número de meses de servicios prestados en dichas Instituciones que han sido acreditados por los concursantes.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de

la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el centro sanitario donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Resolución Provisional del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los SS.CC., del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en la Resolución de convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el centro sanitario donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 24 de marzo de 2008. El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 29 de enero de 2008 (BOJA de 18 de febrero) se publicó la Resolución provisional de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 25 de octubre de 2007.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros ha resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 29 de enero de 2008 (BOJA de 18 de febrero) se publicó la Resolución provisional de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 25 de octubre de 2007.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros ha resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño (BOJA núm. 55, de 19.3.2008).

Advertidos errores en la Orden de 25 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, con fecha 19 de marzo de 2008, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página número 136, primera columna, primera línea del segundo párrafo del subapartado 2.2.6.a), donde dice: «Según el apartado 4 de la disposición adicional única (...); debe decir: «Según el apartado 5 de la disposición adicional única (...).».

En la página número 143, segunda columna, quinta línea del segundo párrafo, perteneciente al subapartado 8.1.2, donde dice: «modelo Anexo IX de esta Orden, (...); debe decir: «modelo Anexo XI de esta Orden, (...).».

En la página número 143, segunda columna, subapartado 8.1.3, tercer párrafo, penúltima línea, donde dice: « (...) la fase de oposición, y remitirán una copia a la comisión de (...); debe decir: «(...) la fase de oposición con al menos cinco puntos sobre diez, y remitirán una copia a la comisión de (...).».

En la página número 152, primera columna, primera línea de la base 17.1, donde dice: «El personal interino con tiempo que se presente (...); debe decir: «El personal interino con tiempo de servicios que se presente (...).».

En la página número 153, Anexo I, subapartado 2.2, donde dice: «2.2. Postgrados, Doctorado y Permisos extraordinarios»; debe decir: «2.2. Postgrados, Doctorado y Premios extraordinarios».

Sevilla, 26 de marzo de 2008.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 121/2008, interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 27 de febrero de 2008, en los autos del procedimiento de expropiación forzosa núm. 121/2008 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de diciembre de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 18 de junio de 2007, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en un millón seiscientos setenta mil novecientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos de euros (1.670.925,77 euros), en el expediente 2006/027, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don José Ramón, doña Ángela y doña Elisa de la Lastra Rubio (Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14 situadas en el denominado Balcón del Guadalquivir del término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sede de esta C.P.V., con fecha 13 de marzo de 2008.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero: Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de diciembre de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 18 de junio de 2007, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en un millón seiscientos setenta mil novecientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos de euros (1.670.925,77 euros), en el expediente 2006/027, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don José Ramón, doña Ángela y doña Elisa de la Lastra Rubio (Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14 situadas en el denominado Balcón del Guadalquivir del término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir a don José Ramón, doña Ángela y doña Elisa de la Lastra Rubio, interesados en el procedimiento, fotocopia del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, sobre interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a don José Ramón, doña Ángela y doña Elisa de la Lastra Rubio y aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 14 de marzo de 2008.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de enero de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda



ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

E.J.A. 2008-1

Ejercicio: 2008

Debe	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) GASTOS (A1 a A16)	61.197.542	66.119.199	64.011.477	67.249.890	69.667.593
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	1.528.708	1.882.017	1.953.659	2.012.540	2.073.207
a) Consumo de mercaderías	59.278	991.655	75.756	78.040	80.392
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.469.430	890.362	1.877.903	1.934.500	1.992.815
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	17.259.158	18.364.329	22.056.873	22.721.618	23.406.564
a) Sueldos, salarios y asimilados	13.568.352	14.835.463	17.340.094	17.862.685	18.401.158
b) Cargas sociales	3.690.806	3.528.866	4.716.779	4.858.933	5.005.406
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	902.330	4.722.268	556.870	1.831.400	2.277.054
5. Variación de las provisiones de tráfico	-184.775	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	-184.775	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	41.195.366	41.150.585	39.444.075	40.684.332	41.910.768
a) Servicios exteriores	37.403.018	37.933.527	34.597.527	35.691.720	36.767.653
b) Tributos	3.792.348	3.217.058	4.846.548	4.992.612	5.143.115
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	392	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	392	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	1.170	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	71.276	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	32.035	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	287.702	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	175.456	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	4.316.411	4.622.268	556.870	1.831.400	2.277.054
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Presupuesto de Explotación

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

E.J.A. 2008-2

Ejercicio: 2008

Haber	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
B) INGRESOS (B1 a B13)	61.197.542	66.119.199	64.011.477	67.249.890	69.667.593
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.801.523	3.949.468	2.092.000	2.133.500	2.177.000
a) Ventas	495.770	419.340	465.000	2.133.500	484.000
b) Prestaciones de servicios	3.305.753	3.530.128	1.627.000	0	1.693.000
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	2.066.507	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	50.445.070	57.547.463	61.362.607	63.284.990	65.213.539
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	753.709	130.381	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	49.691.361	57.417.082	61.362.607	63.284.990	65.213.539
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	4.387.687	4.622.268	556.870	1.831.400	2.277.054
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	72.228	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	72.228	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	610	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	4.316.411	4.622.268	556.870	1.831.400	2.277.054
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	2.837.184	4.622.268	556.870	1.831.400	2.277.054
12. Ingresos extraordinarios	134.149	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.840.271	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008
Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos aplicados a las operaciones	1.940.232	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	2.579.072	6.970.168	3.057.166	3.118.881	3.182.447
a) Inmovilizaciones inmateriales	727.188	4.690.168	2.057.166	2.118.881	2.182.447
b) Inmovilizaciones materiales	1.846.736	2.280.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
c) Inmovilizaciones financieras	5.148	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	5.148	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	11.310.851	0	0	0	0
TOTAL DOTACIONES	15.830.155	6.970.168	3.057.166	3.118.881	3.182.447



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008
Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-4

Estado de Recursos	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	100.000	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	0	2.057.166	2.118.881	2.182.447
-De la Junta de Andalucía	0	0	2.057.166	2.118.881	2.182.447
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	15.830.155	6.870.168	1.000.000	1.000.000	1.000.000
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	15.830.155	6.970.168	3.057.166	3.118.881	3.182.447



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2006		Avance Liquidación 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Presupuesto 2010	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	180.833,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.040,00	0,00	80.392,00
3. Deudores	10.902.132,00	0,00	0,00	2.075.954,00	0,00	7.539.852,00	0,00	1.967.236,00	169.115,00	0,00
4. Acreedores	0,00	2.456.300,00	2.846.885,00	0,00	11.344.384,00	197.432,00	0,00	48.362,00	0,00	49.832,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	8.089,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.116,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	2.450.292,00	0,00	0,00	839.325,00	0,00	3.607.100,00	2.104.754,00	0,00	0,00	38.891,00
8. Ajustes por periodificación	270.010,00	28.027,00	0,00	31.606,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	13.803.267,00	2.492.416,00	2.946.885,00	2.946.885,00	11.344.384,00	11.344.384,00	2.104.754,00	2.104.754,00	169.115,00	169.115,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-6

Activo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	15.583.460	17.831.361	20.331.656	21.619.137	22.524.531
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	10.729.665	10.748.138	12.574.047	13.137.678	13.273.389
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	6.451	6.451	6.451	6.451	6.451
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	120.831	120.831	120.831	120.831	120.831
5. Aplicaciones informáticas	314.589	434.589	434.589	434.589	434.589
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	11.192.360	11.192.360	11.192.360	11.192.360	11.192.360
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	701.020	5.271.188	7.328.354	9.447.235	11.629.682
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-1.605.586	-6.277.281	-6.508.538	-8.063.788	-10.110.524
III. Inmovilizaciones materiales	4.835.955	7.065.383	7.739.769	8.463.619	9.233.302
1. Terrenos y construcciones	571.217	571.217	571.217	571.217	571.217
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	961.359	961.359	1.961.359	1.961.359	1.961.359
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.130.309	1.230.309	1.230.309	2.230.309	2.730.309
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	2.909.053	5.089.053	5.089.053	5.089.053	5.089.053
5. Otro inmovilizado	1.250.567	1.250.567	1.250.567	1.250.567	1.750.567
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-1.986.549	-2.037.122	-2.362.736	-2.638.886	-2.869.203
IV. Inmovilizaciones financieras	17.840	17.840	17.840	17.840	17.840
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	17.840	17.840	17.840	17.840	17.840
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	31.702.297	28.855.411	17.658.460	17.756.822	17.806.653
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	767.785	867.785	867.785	789.745	709.353
1. Comerciales	1.612.080	1.712.080	1.712.080	1.634.040	1.553.648
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	-844.295	-844.295	-844.295	-844.295	-844.295
III. Deudores	23.120.413	21.044.459	13.454.608	11.537.371	11.706.486
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.838.254	2.838.254	4.206.067	4.247.567	3.310.500
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	6.828	0	0	0	0
4. Deudores varios	418.353	418.353	0	0	0
5. Personal	15.321	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	21.955.724	19.901.919	11.362.608	9.403.871	8.395.986
7. Provisiones	-2.114.067	-2.114.067	-2.114.067	-2.114.067	0
IV. Inversiones financieras temporales	11.116	11.116	11.116	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	11.116	11.116	11.116	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	7.771.378	6.932.051	3.324.951	5.429.706	5.390.814
VII. Ajustes por periodificación	31.605	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	47.285.757	46.686.772	37.990.116	39.375.959	40.331.184



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-7

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Fondos propios	541.384	541.384	541.384	541.384	541.384
I. Capital suscrito	541.384	541.384	541.384	541.384	541.384
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	0	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	31.145.834	33.393.734	35.894.030	37.181.511	38.086.904
1. Subvenciones de capital	21.109.978	24.487.710	26.988.006	28.275.487	29.180.880
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	10.035.856	8.906.024	8.906.024	8.906.024	8.906.024
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	15.598.539	12.751.654	1.554.702	1.653.064	1.702.896
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	14.168.744	11.344.384	0	0	0
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	14.119.984	11.344.384	0	0	0
3. Deudas representadas por efectos a pagar	48.760	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	1.429.795	1.407.270	1.554.702	1.653.064	1.702.896



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Administraciones públicas	1.391.239	1.391.239	1.554.702	1.653.064	1.702.896
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	22.525	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	16.031	16.031	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	47.285.757	46.686.772	37.990.116	39.375.959	40.331.184



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 8																																				
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales																																						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																						
<p>Las desviaciones más significativas que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2006 publicado según la Orden de 13 de febrero de 2006, son las que se relacionan a continuación.</p> <p>Hemos de poner de manifiesto que durante el ejercicio 2006 se han llevado a cabo cambios en los criterios de registro de determinadas partidas. Dichos cambios obedecen al seguimiento de las recomendaciones recibidas, tanto de la Intervención General como de la Cámara de Cuentas. También se han implementado modificaciones de criterios con el objeto de recoger mejor la imagen fiel y del patrimonio de la Entidad, así como se atiende a la naturaleza del hecho dentro de la Empresa.</p> <p><u>Presupuesto de Explotación:</u></p> <p>Podemos observar que los gastos de explotación han sido reducidos en un 2,18%, ascendiendo el importe del ahorro a la cantidad de 1.366.858€. Dicho importe resumen corresponde a las variaciones realizadas con respecto al importe inicial del presupuesto de explotación aprobado en su día por el Parlamento. Debemos resaltar, que a nivel global, el cumplimiento de dicho presupuesto ha sido bastante ajustado, aunque en determinadas partidas se han producido desviaciones las cuáles vamos a pasar a analizar.</p> <p>1. APROVISIONAMIENTOS:</p> <table border="1"> <tr> <td>Aprovisionamientos</td> <td>1.942.733</td> <td>1.528.708</td> <td>-414.025</td> <td>-21%</td> </tr> <tr> <td>a) Consumo de mercaderías</td> <td>369.643</td> <td>59.278</td> <td>-310.365</td> <td>-83%</td> </tr> <tr> <td>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</td> <td>1.573.090</td> <td>1.469.430</td> <td>-103.660</td> <td>-6%</td> </tr> <tr> <td>c) Otros gastos externos</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </table> <p>Se produce una desviación de un 21,31%, consumiéndose menos existencias de las presupuestadas inicialmente debido a unas ventas realizadas de menor importe a las que a priori se habían previstos. Las ventas de mercaderías dependen de la asistencia de público a los espacios dónde se ubican, ya sean en los Museos, en los Conjuntos y desde este año 2006 también en el Teatro Central en Sevilla.</p> <p>Por otro lado el incremento de existencias se debe tener en cuenta en el efecto producido.</p> <p>2. GASTOS DE PERSONAL:</p> <table border="1"> <tr> <td>3. Gastos de personal</td> <td>19.623.940</td> <td>17.259.158</td> <td>-2.364.782</td> <td>-12%</td> </tr> <tr> <td>a) Sueldos, salarios y asimilados</td> <td>14.754.842</td> <td>13.568.352</td> <td>-1.186.490</td> <td>-8%</td> </tr> <tr> <td>b) Cargas sociales</td> <td>4.869.098</td> <td>3.690.806</td> <td>-1.178.292</td> <td>-24%</td> </tr> </table> <p>La tendencia que la Empresa venía manifestando era un incremento de plantilla en función de la actividad desarrollada. El nivel de recursos humanos parece que presenta un punto de inflexión en su correlación con el volumen de operaciones. El</p>				Aprovisionamientos	1.942.733	1.528.708	-414.025	-21%	a) Consumo de mercaderías	369.643	59.278	-310.365	-83%	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.573.090	1.469.430	-103.660	-6%	c) Otros gastos externos	0	0	0		3. Gastos de personal	19.623.940	17.259.158	-2.364.782	-12%	a) Sueldos, salarios y asimilados	14.754.842	13.568.352	-1.186.490	-8%	b) Cargas sociales	4.869.098	3.690.806	-1.178.292	-24%
Aprovisionamientos	1.942.733	1.528.708	-414.025	-21%																																		
a) Consumo de mercaderías	369.643	59.278	-310.365	-83%																																		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.573.090	1.469.430	-103.660	-6%																																		
c) Otros gastos externos	0	0	0																																			
3. Gastos de personal	19.623.940	17.259.158	-2.364.782	-12%																																		
a) Sueldos, salarios y asimilados	14.754.842	13.568.352	-1.186.490	-8%																																		
b) Cargas sociales	4.869.098	3.690.806	-1.178.292	-24%																																		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<p>presupuesto aprobado en gastos de personal es superior al realizado en un 12,05%, generándose el consiguiente ahorro.</p>					
3. DOTACIONES PARA LA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO:					
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	715.202	902.330	187.128	26,16%	
<p>Se produce un desviación al alza del 26,16% que obedece principalmente al incremento de inmovilizado y su correspondiente amortización tras la activación del los Derechos de Bienes Cedidos, siguiendo las recomendaciones de los organismos fiscalizadores.</p>					
4. VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO:					
5. Variación de las provisiones de tráfico	658.880	-184.775	-843.655	-128%	
a) Variación de las provisiones existentes	6.800	0	-6.800	-100%	
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	652.080	-184.775	-836.855	-128%	
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0		
<p>Debido al resultado de las gestiones de cobro desarrolladas durante el ejercicio 2006 la tendencia que venía desarrollando la Entidad ha sido modificada y el efecto neto de las provisiones de insolvencias ha cambiando de signo convirtiéndose en positivo para la Empresa.</p>					
5. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS:					
7. Gastos financieros y gastos asimilados	6.300	392	-5.908	-93%	
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0		
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0		
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	6.300	392	-5.908	-93%	
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0		
<p>En el ejercicio 2005 el cumplimiento del calendario de pago por parte de la Dirección General de Tesorería permitió a la Empresa mejorar sus resultados financieros, reduciendo su necesidad de endeudamiento y por tanto su carga financiera, cosa que en ejercicios anteriores no había sucedido. Como el presupuesto para el ejercicio 2006 aprobado, se realizó en dicho ejercicio 2005 y siguiendo un criterio de prudencia, se introdujo en el presupuesto una dotación de gastos financieros no demasiado elevado la cual a vista de lo realizado ha sido excesiva. La realidad refleja un ahorro con respecto a lo presupuestado.</p>					
6. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO:					
9. Diferencias negativas de cambio	230	1.170	940	408,51%	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Dicha partida es de difícil cuantificación ya que depende de la cotización de las divisas de los países donde la Empresa ha desarrollado sus actividades. Aunque la materialidad del importe es insignificante porcentualmente la desviación es considerable.</p>	
<p>7. PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL:</p>	
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0 32.035 32.035 100,00%
<p>Partida de difícil cuantificación. Debido a las regularizaciones que ha estado realizando la Empresa se han detectado bienes obsoletos y se ha procedido a su baja del activo de la Empresa.</p>	
<p>8. GASTOS EXTRAORDINARIOS:</p>	
13. Gastos extraordinarios	46.321 287.702 241.381 521,11%
<p>Partida de difícil cuantificación como su nombre indica. Su saldo obedece a regularizaciones llevadas a cabo al objeto de reflejar la imagen fiel de la Empresa.</p>	
<p>9. GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS:</p>	
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	35.720 175.456 139.736 391,20%
<p>La causa de la variación significativa en esta partida obedece a las regularizaciones que se vienen practicando en la Empresa por las recomendaciones seguidas. Partida de difícil cuantificación a la hora de la estimación en el presupuesto.</p>	
<p>10. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</p>	
1. Importe neto de la cifra de negocios	5.632.476 3.801.523 -1.830.953 -32,51%
a) Ventas	4.987.115 495.770 -4.491.345 -90,06%
b) Prestaciones de servicios	645.361 3.305.753 2.660.392 412,23%
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0 0 0
<p>Teniendo en cuenta la naturaleza de los ingresos determinada en el Plan General de Contabilidad de las Empresas de la Junta de Andalucía se han reclasificado dichos ingresos en función de su naturaleza de procedencia. Dicha tarea ya se incorporó en las Cuentas Anuales del ejercicio 2005. Como en el momento de la grabación del PAIF aún no se había realizado no se tuvo en cuenta. Debido a esto se produce una importante desviación entre los presupuestado y lo realizado. Por otro lado en la fase presupuestaria se fue demasiado optimista a la hora de determinar el importe presupuestado, quizás debido a las aperturas de las nuevas tiendas en 2005. Las ventas de dichas tiendas quedan vinculadas a la asistencia de público a los centros artísticos dónde quedan ubicadas.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
11. TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO:					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	2.066.507	2.066.507	100,00%	
<p>Dentro del proceso de regularización que está llevando a cabo en las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad, se ha procedido a la activación de las obras que se habían acometido y que se encuentran en curso del Centro de Interpretación de la Prehistoria de Antequera. Así mismo se activado las obras que actualmente lleva en curso la Empresa como la rehabilitación del Teatro Alambra y el Equipamiento de Madinat Al Zahra.</p>					
12. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:					
4. Otros ingresos de explotación	21.789.776	50.445.069	28.655.293	131,51%	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	439.222	753.709	314.487	71,60%	
b) Subvenciones	0	0	0		
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0		
d) Transferencias de financiación de Explotación	21.350.554	49.691.360	28.340.806	132,74%	
<p>En este epígrafe se ha producido una modificación sustancial en los criterios a la hora de llevar a cabo la imputación de las transferencias de financiación. Dichas transferencias, al igual que se presentó ya en las Cuentas Anuales del ejercicio 2005, se han considerado de financiación de explotación ya que ésta ha sido naturaleza de aplicación en la Empresa. Por tanto este epígrafe recoge tanto las transferencias corrientes como las de capital considerada de financiación de explotación. Esta explicación es aplicable al punto 16 desarrollado más abajo.</p>					
13. OTROS INTERESES:					
7. Otros intereses del grupo	45.322	72.228	26.906	59,37%	
a) De empresas del grupo	0	0	0		
b) De empresas asociadas	0	0	0		
c) Otros intereses	45.322	72.228	26.906	59,37%	
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0		
<p>Debido al buen comportamiento de los cobros realizados y el cumplimiento del calendario de pagos de la Dirección General de Tesorería ha permitido obtener unos rendimientos financieros positivos superiores a los presupuestados.</p>					
14. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO:					
8. Diferencias positivas de cambio	263	610	347	132,02%	
<p>Tan como se trató en el punto 9, es difícil estimar las variaciones de las cotizaciones de las monedas de los países dónde la Empresa ha desarrollado sus</p>					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					E.J.A. 8
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
operaciones. Sirva botón de muestra Guadalajara (México), durante el desarrollo de la Feria Internacional del Libro.					
15.SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO:					
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	34.951.702	2.837.184	-32.114.518	-91,88%	
Tal como se comentó en el punto 13, se han traspasado al resultado del ejercicio aquellas subvenciones nominativas y transferencias de capital que se corresponden con las amortizaciones del inmovilizado. Así mismo se incluyen las de Formación Profesional Ocupacional, de forma que queden distinguidas de las transferencias de capital tratadas como corrientes.					
16.INGRESOS EXTRAORDINARIOS:					
12. Ingresos extraordinarios	121.647	134.149	12.502	10,28%	
Partida de difícil cuantificación como su propio nombre indica. Dicho importe corresponde a la regularización del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2003 debido a la sentencia del Tribunal de la Comunidades Europeas sobre la consideración de dicho impuesto y las subvenciones en la regla de la prorata. Dicho importe ascienda a 116.776,28€. El resto a una indemnización de una compañía de seguros.					
17.INGRESOS EXTRAORDINARIOS:					
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	23.213	1.840.271	1.817.058	7827,76%	
En este epígrafe hemos incluido la regularización de las inversiones llevadas a cabo en ejercicios anteriores para el Centro de Interpretación de Antequera que hasta la fecha no se habían activado. De esta manera hemos querido corregir la deficiencia detectada en relación a este tema y que las cuentas de la Empresa recojan la imagen fiel.					
Por otro lado también recoge el saldo de facturas pendientes de recibir que nunca llegarán a materializarse puesto que el documento que soportaba el gasto eran autorizaciones de gasto abiertas al final del período anterior y que después en 2006 no se han materializado.					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9	
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales			
AVANCE LIQUIDACIÓN			
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).			
<p>La previsión de las partidas de gastos e ingresos del Presupuesto de Explotación, así como del presupuesto de Capital del ejercicio 2007 no han sufrido desviaciones sustanciales en cuanto a los importes como se puede observar en el avance de liquidación presentado.</p>			
<u>Presupuesto de Explotación:</u>			
Con respecto al Presupuesto de Explotación podemos destacar dos puntos los cuáles han sido modificados teniendo en cuenta la marcha de las operaciones. En base a la marcha actual del ejercicio se estima que el consumo de mercadería de la venta de las tiendas va a ser menor.			
2. Aprovisionamientos	1.982.017	1.882.017	-5,05%
a) Consumo de mercaderías	1.091.655	991.655	-9,16%
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	890.362	890.362	0,00%
Con respecto a las dotaciones de amortización de inmovilizado y teniendo en cuenta el criterio de activación de las producciones artísticas llevadas a cabo por la Empresa, el importe que inicialmente se había dotado era insuficiente, corrigiendo el efecto en este momento.			
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.077.694	4.722.268	338,18%
Como es lógico la partida de subvenciones de capital transferidas a resultados presenta el correspondiente incremento.			
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.077.694	4.622.268	328,90%
<u>Presupuesto de Capital:</u>			
Este documento presenta las modificaciones más significativas ya que la Dirección de la Empresa ha estimado que la política de inversiones a ejecutar requiere una mayor intensidad.			
3. Adquisiciones de inmovilizado	3.880.169	6.970.168	
a) Inmovilizaciones inmateriales	90.000	4.690.168	
b) Inmovilizaciones materiales	3.790.169	2.280.000	
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	
c1) Empresas del grupo	0	0	
c2) Empresas asociadas	0	0	
c3) Otras inversiones financieras	0	0	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	
AVANCE LIQUIDACIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p> <p style="text-align: center;">Los nuevos retos que enfrenta la Empresa para el 2007 requieren una dotación superior de recursos. Como hitos importantes están las exposiciones de Andalucía Barroca, las propias producciones artísticas las cuáles se han planificado, y por otro lado la incorporación de las nuevas tecnologías para llegar más cerca del administrado y la interrelación entre Administración y Administrado sea más fluida.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>Para poder entender la configuración de los Presupuestos de Explotación y Capital de la Empresa es necesario tener presente su objeto social el cual viene establecido en los Estatutos aprobados en su Decreto de Constitución, el 46/1993, de 20 de abril, en su artículo 2.2, el cual reza textualmente: <i>“...La Entidad desarrollará las actividades propias de su objeto mediante actos, relaciones jurídicas o ejercicio de las acciones que se requieran para el más eficaz cumplimiento de aquél, con estrictos criterios de servicio al interés público y rentabilidad social, y con sujeción a los principios de publicidad y concurrencia.”</i></p> <p>La Empresa es uno de los instrumentos a través del cual la Junta de Andalucía llega a sus ciudadanos y ciudadanas ofreciéndoles la posibilidad de disponer de una oferta cultural de calidad y sin que el coste de acceso a dicha oferta sea un condicionante a la hora de su disfrute.</p> <p>La Empresa desarrolla una amplia gama de actividades dentro del sector cultural prestando servicio a la Consejería de Cultura en el marco de actuaciones que ésta lleva a cabo en su Plan Estratégico. Dentro del catálogo de actividades podemos enmarcar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción y distribución de obras de Teatro, Danza y Música. - Programación y gestión de tres teatros ubicados en las provincias de Málaga, Granada y Sevilla. - Organización de festivales, ferias, congresos, exposiciones, tanto a nivel Nacional como Internacional. - Apoyo y otorgamiento de ayudas al sector de Industrias Culturales. - Cursos de Formación en disciplina como la Danza, Música y Escénica, facilitando a los ciudadanos el acceso a este tipo formación altamente especializada y de difícil acceso. - Actividades de investigación, restauración, protección y difusión del patrimonio histórico de Andalucía. - Apoyo y desarrollo del sector de Industrias Culturales. - Dinamización de espacios culturales visitables, Museos, Yacimientos, Teatros, etc. - Actividades y programas del Plan Integral de Impulso a la Lectura en Andalucía. - Desarrollo de programas de cooperación internacional. - Desarrollo del sector del flamenco. <p>Con objeto de desarrollar tan amplio espectro de actividades en condiciones adecuadas, es decir contando con los medios humanos y materiales precisos, prestando servicios con la calidad necesaria, teniendo como objetivo el de llegar al mayor número de ciudadanos y ciudadanas andaluces, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, considerando a la cultura como una inversión que va a entrar a formar parte del patrimonio personal de los individuos que la reciben, es necesario poner a disposición de</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>la Empresa los recursos necesarios en cantidad suficiente para poder ejecutar el Plan de Actuaciones.</p> <p>Las fuentes financieras específicas de la Junta de Andalucía para acometer los proyectos son la fuente principal de financiación dado el carácter de Entidad no lucrativa y cuyo fin último, tal como se expresó antes, es satisfacer el bien social. Independientemente de esta cuestión la Empresa genera recursos propios de carácter recurrente por las actividades propias que desarrolla en las Tiendas de los Museos Andaluces y debido a la gestión de los espacios escénicos, a través de los cuáles se pretende llegar a todos los ciudadanos y ciudadanas con producciones artísticas y espectáculos de máxima calidad. El detalle de las previsiones de ingresos para el ejercicio 2008 es el que se expone a continuación el cual está incorporado al Programa de Actuación Inversión y Financiación:</p>	
Actividad	Importe Previsional en euros
Taquilla correspondiente a la Programación Espacios Escénicos	433.000
Circuito Teatro/Audiovisual/Danza	752.000
Tiendas Conjuntos y Yacimientos	136.000
Tiendas de Museos	255.000
Venta de publicaciones propias	74.000
Taquillas producciones propias Actividades de Promoción y Producción del Flamenco	72.000
Taquillas giras y producciones propias Ballet Flamenco de Andalucía	370.000
Total	2.092.000
<p>El presupuesto de explotación y capital quedará configurado tal como se expone en las páginas anteriores. Podemos concluir que las partidas más importantes de gastos, son gastos de personal y servicios exteriores, teniendo en cuenta el carácter de empresa de servicios que se mantienen constantes, y están estrechamente relacionadas con su producción.</p> <p>Las principales inversiones a acometer en el periodo analizado van encaminadas a la difusión y conservación del patrimonio cultural. Un elemento importante es la inversión en nuevas tecnologías de la información y desarrollo de nuevos sistemas de gestión que permitan a la Empresa estar cada vez más cerca de los ciudadanos y ciudadanas. Por tanto las principales inversiones a acometer en el ejercicio 2008 son del tipo: Exposiciones, Producciones Artísticas propias, Implantación de la Administración electrónica y mejora de los sistemas de gestión propios de la Empresa.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Plan Integral Impulso a la Lectura en Andalucía (236)	Nº Actividades	5.278.551,00	74	71.331,77	5.436.908,00	79	68.821,62	5.600.015,00	85	65.882,53
2	Archivos y Patrimonio Documental (239)		517.200,00	0	0,00	532.716,00	0	0,00	548.697,00	0	0,00
3	Bibliotecas (478)	Nº Actividades	580.000,00	70	8.285,71	597.400,00	70	8.534,29	615.323,00	70	8.790,33
4	Plan Servicios Bibliotecarios (242)	Nº Actividades	117.000,00	10	11.700,00	120.510,00	11	10.955,45	124.125,00	12	10.343,75
5	Centro Federico García Iorca (484)	Nº Actividades	1.500.000,00	1	1.500.000,00	1.545.000,00	1	1.545.000,00	1.591.350,00	1	1.591.350,00
6	Fomento de las artes escénicas (246)		27.246.593,00	0	0,00	28.052.442,00	0	0,00	28.881.746,00	0	0,00
7	Investigación y difusión del patrimonio Histórico (248)	Nº Actividades	6.171.522,00	88	70.130,93	6.355.588,00	88	72.222,59	6.545.086,00	88	74.375,98
8	Equipamiento sede Baelo Claudia (406)	Nº Actividades	100.000,00	1	100.000,00	103.000,00	1	103.000,00	106.090,00	1	106.090,00
9	Proyecto Andalucía Barroca (395)	Nº Actividades	1.053.030,00	28	37.608,21	1.084.621,00	28	38.736,46	1.117.160,00	28	39.898,57
10	Arte Contemporáneo (407)	Nº Actividades	2.457.922,00	239	10.284,19	2.531.660,00	239	10.592,72	2.607.610,00	239	10.910,50
11	Dinamización de las Instituciones Museísticas (408)	Nº Actividades	1.389.999,00	40	34.749,98	1.431.699,00	40	35.792,48	1.474.650,00	40	36.866,25
12	Modernización de Museos (409)	Nº Actividades	1.339.352,00	25	53.574,08	1.376.883,00	25	55.075,32	1.415.389,00	25	56.615,56
13	Reproducción y restauración Patrimonio Documental (480)	Nº Actividades	370.000,00	3	123.333,33	381.100,00	3	127.033,33	392.533,00	3	130.844,33



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
14	Gastos de estructura (250)	N° Expedientes	2.504.204,00	20.000	125,21	2.579.328,00	25.000	103,17	2.656.707,00	30.000	88,56
15	Impulso desarrollo tecnológico (338)	N° Actividades	313.527,00	1	313.527,00	322.933,00	1	322.933,00	332.621,00	1	332.621,00
16	Puesta en valor , actividades de difusión , comunicación y mejora de calidad (403)	N° Actividades	275.000,00	14	19.642,86	283.250,00	14	20.232,14	291.748,00	14	20.839,14
17	Cooperación y Comunicación (397)	N° Actividades	1.174.000,00	24	48.916,67	1.208.500,00	24	50.354,17	1.243.990,00	24	51.832,92
18	Celebración de grandes Eventos (411)	N° Actividades	300.000,00	8	37.500,00	309.000,00	8	38.625,00	318.270,00	8	39.783,75
19	Cooperación y Voluntariado cultural (479)	N° Actividades	820.000,00	196	4.183,67	844.600,00	196	4.309,18	869.938,00	196	4.438,46
20	Industrias Culturales	N° Actividades	4.000.000,00	11	363.636,36	4.120.000,00	11	374.545,45	4.243.600,00	11	385.781,82
21	Fiamenco (482)	N° Actividades	7.443.873,00	430	17.311,33	7.661.929,00	430	17.818,44	7.888.287,00	430	18.344,85
22	Exposiciones, talleres, actividades didácticas y otras del CAAC	N° Actividades	1.610.000,00	31	51.935,48	1.658.300,00	31	53.493,55	1.708.049,00	31	55.098,35
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			66.561.773,00			68.537.367,00			70.572.984,00		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encomiendas de gestión que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

Obj. No	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Actividades Plan Integral Impulso a la Lectura	nº Actividades	4.399.551,00	30	4.531.538,00	31	4.867.484,00	32
1	Actividades del Patrimonio Digital Andaluz	Nº Actividades	100.000,00	2	103.000,00	2	106.090,00	3
1	Actividades en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y centros documentales	Nº Actividades	100.000,00	6	103.000,00	7	106.090,00	8
1	Programa formación del Libro	Nº Actividades	49.000,00	2	50.470,00	2	51.984,00	3
1	Rede Comerciales del Libro	Nº Actividades	630.000,00	30	648.900,00	32	668.367,00	34
2	Archivos en Red nuevas tecnológicas	Nº proyectos	400.000,00	25	412.000,00	26	424.360,00	26
2	Programas de formación de Archivos y Patrimonio documental	Nº Actividades	67.200,00	5	69.216,00	5	71.292,00	5
2	Webde Archivos de Andalucía	Nº Archivos	50.000,00	20	51.500,00	20	53.045,00	20
3	Actividades Biblioteca de Andalucía	Nº Actividades	60.000,00	5	61.800,00	5	63.654,00	5
3	Actividades de difusión, Centro Documentación Musical	Nº Actividades	95.000,00	10	97.850,00	10	100.786,00	10
3	Actividades de provincialización en la Biblioteca Pública de Almería	Nº Actividades	30.000,00	5	30.900,00	5	31.827,00	5
3	Actividades de provincialización en la Biblioteca Pública de Cádiz	Nº Actividades	30.000,00	5	30.900,00	5	31.827,00	5
3	Actividades de provincialización en la Biblioteca Pública de Córdoba	Nº Actividades	30.000,00	5	30.900,00	5	31.827,00	5
3	Actividades de provincialización en la Biblioteca Pública de Granada	Nº Actividades	30.000,00	5	30.900,00	5	31.827,00	5
3	Actividades de provincialización en la Biblioteca Pública de Huelva	Nº Actividades	30.000,00	5	30.900,00	5	31.827,00	5
3	Actividades de provincialización en la Biblioteca Pública de Jaén	Nº Actividades	30.000,00	5	30.900,00	5	31.827,00	5
3	Actividades de provincialización en la Biblioteca Pública de Málaga	Nº Actividades	30.000,00	5	30.900,00	5	31.827,00	5
3	Actividades de provincialización en la Biblioteca Pública de Sevilla	Nº Actividades	30.000,00	5	30.900,00	5	31.827,00	5
3	Actividades en la Filmloteca de Andalucía	Nº Actividades	75.000,00	5	77.250,00	5	79.566,00	5
3	Bibliotecas Interculturales	Nº Actividades	50.000,00	5	51.500,00	5	53.045,00	5
3	Publicaciones Bibliotecas	Nº Publicaciones	60.000,00	5	61.800,00	5	63.654,00	5
4	Actividades Plan Servicios Bibliotecas	Nº Actividades	117.000,00	10	120.510,00	11	124.125,00	12
5	Actividades en el Centro Federico García Lorca	Nº Actividades	1.500.000,00	1	1.545.000,00	1	1.591.350,00	1
6	Actividades Pabellón Siglo XV	Nº Actividades	300.000,00	1	309.000,00	1	318.270,00	1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

Obj. No	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
6	Antena Media	Nº Actividades	45.234,00	1	46.591,00	1	47.988,00	1
6	Ayudas al Sector Música	Nº Ayudas	303.335,00	14	312.435,00	15	321.808,00	15
6	Ayudas al Sector de Teatro	Nº Ayudas	907.585,00	35	934.813,00	36	962.857,00	36
6	Ayudas al Sector de la Danza	Nº Ayudas	209.309,00	10	215.588,00	10	222.066,00	10
6	Centro Andaluz de Danza	Nº Actividades	806.985,00	4	831.195,00	4	856.131,00	4
6	Centro Andaluz de Teatro	Nº Actividades	1.429.411,00	11	1.472.293,00	11	1.516.462,00	11
6	Centro de Documentación de las Artes Escénicas	Nº Usuarios	226.019,00	7.270	232.800,00	7.280	239.784,00	7.280
6	Centro de Estudios Escénicos	Nº Cursos	569.955,00	77	587.054,00	79	604.666,00	79
6	Círculo Teatro/Audiovisual/Danza (recursos propios)	Nº Municipios	752.000,00	142	767.000,00	142	782.000,00	142
6	Círculo de Música	Nº Municipios	594.382,00	49	612.213,00	49	630.579,00	49
6	Círculo Área de Audiovisuales	Nº Municipios	244.267,00	44	251.595,00	44	259.143,00	44
6	Círculos de Danza	Nº Municipios	153.074,00	93	157.666,00	93	162.396,00	93
6	Círculos de Teatro	Nº Municipios	1.105.532,00	93	1.138.698,00	93	1.172.859,00	93
6	Convenios de colaboración en el Área Audiovisual	Nº Convenios	470.531,00	5	484.647,00	5	499.186,00	5
6	Convenios en el Área de Teatro	Nº Convenios	542.815,00	5	559.099,00	5	575.872,00	5
6	Convenios en el área de Música	Nº Convenios	123.943,00	4	127.661,00	5	131.491,00	5
6	Ferias y Festivales de Teatro	Nº Actividades	253.313,00	4	260.912,00	4	268.739,00	4
6	Festivales Audiovisuales	Nº Actividades	953.544,00	9	982.150,00	9	1.011.615,00	9
6	Festivales de Música	Nº Actividades	533.767,00	6	549.790,00	7	566.273,00	7
6	Festivales, Ferias y Programas de Danza	Nº Actividades	45.234,00	12	46.591,00	12	47.988,00	12
6	Gastos de personal y generales programas de fomento de las artes escénicas	Nº Trabajadores	11.172.721,00	200	11.507.903,00	200	11.853.140,00	200
6	Orquesta Joven de Andalucía	Nº Actividades	524.721,00	3	540.463,00	3	556.677,00	3
6	Otros Programas en el Área de Teatro	Nº Programas	3.184.511,00	3	3.282.005,00	3	3.378.845,00	3
6	Otros Programas en el Área de Danza	Nº Actividades	86.851,00	4	89.457,00	4	92.141,00	4



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
6	Otros programas de Música	Nº Actividades	588.230,00	22	605.877,00	22	624.053,00	22
6	Otros programas del Area de Audiovisuales	Nº Actividades	389.018,00	6	400.689,00	6	412.710,00	6
6	Programación Espacios Escénicos (recursos propios)	Nº Espectáculos	433.000,00	71	442.000,00	72	451.000,00	72
6	Programación de Espacios Escénicos	Nº Espectáculos	2.812.915,00	71	2.897.302,00	72	2.984.221,00	72
6	Programas de Colaboración en el Area de Danza	Nº Actividades	49.758,00	8	51.251,00	8	52.789,00	8
6	Redacción de Proyectos	Nº Proyectos	221.406,00	3	279.548,00	3	287.934,00	3
6	Sistema de Gestión de Calidad en las Instituciones Públicas	Nº Actividades	29.287,00	3	30.166,00	3	31.071,00	3
7	Actividades de Investigación , Difusión , Protección, Conservación y uso sostenible de Yacimientos	Nº Actividades	3.000.000,00	45	3.090.000,00	45	3.182.700,00	45
7	Actividades de difusión e investigación del Patrimonio Histórico	Nº Actividades	735.522,00	15	757.588,00	15	780.316,00	15
7	Actividades de difusión Madinat Al-Zhara	Nº Actividades	650.000,00	10	669.500,00	10	689.885,00	10
7	Actividades de difusión del Patrimonio Histórico	Nº Actividades	250.000,00	35	257.500,00	35	265.225,00	35
7	Actividades difusión Baelo Claudia	Nº Actividades	400.000,00	10	412.000,00	10	424.360,00	10
7	Centro de Interpretación de Antequera	Nº Actividades	500.000,00	1	515.000,00	1	530.450,00	1
7	Museografía y Equipamiento de la sede Madinat Al Zahra	Nº Actividades	500.000,00	1	515.000,00	1	530.450,00	1
7	Tiendas Conjuntos y Yacimientos	Nº Tiendas	136.000,00	3	139.000,00	3	142.000,00	3
8	Equipamiento sede Baelo Claudia	Nº Actividades	100.000,00	1	103.000,00	1	106.090,00	1
9	Actividades Andalucía Barroca 2007	Nº Actividades	1.053.030,00	28	1.084.621,00	28	1.117.160,00	28
10	Actividades de Innovación y Creación contemporánea	Nº Actividades	1.257.922,00	160	1.295.660,00	160	1.334.530,00	160
10	Innovación y Creación Contemporánea , CAF	Nº Actividades	300.000,00	77	309.000,00	77	318.270,00	77
10	Innovación y Creación Contemporánea , Santa Lucía	Nº Actividades	900.000,00	1	927.000,00	1	954.810,00	1
11	Plan de Dinamización de Museos	Nº Actividades	1.389.999,00	25	1.431.699,00	25	1.474.650,00	25
12	Estructura mdernización museos	Nº Actividades	1.084.352,00	9	1.116.883,00	9	1.150.389,00	9
12	Tiendas de Museos (recursos propios)	Nº Tiendas	255.000,00	7	260.000,00	7	265.000,00	7
13	Banco de contenido Andaluces	Nº Actividades	250.000,00	1	257.500,00	1	265.225,00	1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

Obj. No	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
13	Cooperación con archivos del sistema PDA	Nº Actividades	60.000,00	1	61.800,00	1	63.654,00	1
13	Tratamiento y protección del Patrimonio Documental de Andalucía	Nº actividades	60.000,00	1	61.800,00	1	63.654,00	1
14	Gastos estructura asociado Exp. talleres, actividades didácticas del CAAC	Nº Expedientes	62.989,00	503	64.900,00	629	66.866,00	755
14	Gastos estructura asociado PDP - (236)	Nº Expedientes	206.516,00	1.648	212.780,00	2.061	219.229,00	2.474
14	Gastos estructura asociado PDP - (239)	Nº Expedientes	20.235,00	161	20.848,00	202	21.480,00	242
14	Gastos estructura asociado PDP - (242)	Nº Expedientes	4.577,00	37	4.716,00	46	4.859,00	55
14	Gastos estructura asociado PDP - (246)	Nº Expedientes	1.064.028,00	8.508	1.095.850,00	10.633	1.128.585,00	12.758
14	Gastos estructura asociado PDP - (248)	Nº Expedientes	241.452,00	1.927	248.733,00	2.409	256.227,00	2.891
14	Gastos estructura asociado PDP - (249)	Nº Expedientes	156.494,00	1.249	161.241,00	1.562	166.128,00	1.874
14	Gastos estructura asociado PDP - (338)	Nº Expedientes	12.266,00	98	12.638,00	122	13.021,00	147
14	Gastos estructura asociado PDP - (395)	Nº Expedientes	41.198,00	329	42.448,00	411	43.735,00	493
14	Gastos estructura asociado PDP - (397)	Nº Expedientes	45.931,00	367	47.296,00	458	48.700,00	549
14	Gastos estructura asociado PDP - (403)	Nº Expedientes	10.759,00	86	11.085,00	107	11.421,00	129
14	Gastos estructura asociado PDP - (406)	Nº Expedientes	3.912,00	31	4.031,00	39	4.153,00	47
14	Gastos estructura asociado PDP - (407)	Nº Expedientes	96.163,00	767	99.079,00	960	102.083,00	1.152
14	Gastos estructura asociado PDP - (408)	Nº Expedientes	54.382,00	434	56.031,00	543	57.730,00	651
14	Gastos estructura asociado PDP - (409)	Nº Expedientes	52.400,00	418	53.886,00	522	55.410,00	625
14	Gastos estructura asociado PDP - (411)	Nº Expedientes	11.737,00	94	12.093,00	117	12.460,00	141
14	Gastos estructura asociado PDP - (478)	Nº Expedientes	22.692,00	181	23.380,00	226	24.089,00	272
14	Gastos estructura asociado PDP - (479)	Nº Expedientes	32.081,00	256	33.054,00	320	34.056,00	384
14	Gastos estructura asociado PDP - (480)	Nº Expedientes	14.476,00	116	14.915,00	144	15.367,00	173
14	Gastos estructura asociado PDP - (482)	Nº Expedientes	291.231,00	2.324	299.859,00	2.904	308.810,00	3.484
14	Gastos estructura asociado PDP - (484)	Nº Expedientes	58.685,00	468	60.465,00	586	62.298,00	703
15	Impulso desarrollo tecnológico	Nº Actividades	313.527,00	1	322.933,00	1	332.521,00	1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
16	Puesta en valor , actividades de difusión , comunicación y mejora de calidad	Nº Actividades	275.000,00	14	283.250,00	14	291.748,00	14
17	Actividades de Cooperación y Comunicación	Nº Actividades	1.100.000,00	23	1.133.000,00	23	1.166.990,00	23
17	Librería y distribución (recursos propios)	Nº Tiendas	74.000,00	1	75.500,00	1	77.000,00	1
18	Apoyo a Capitalidades Culturales	Nº Actividades	100.000,00	3	103.000,00	3	106.090,00	3
18	Grandes Eventos	Nº Actividades	200.000,00	5	206.000,00	5	212.180,00	5
19	Actividades de Difusión y Exposición	Nº Actividades	820.000,00	196	844.600,00	196	869.938,00	196
20	Fomento y desarrollo de las Industrias Culturales	Nº Actividades	4.000.000,00	11	4.120.000,00	11	4.243.600,00	11
21	Actividades de Promoción y Producción del Flamenco	Nº Actividades	1.956.361,00	188	2.015.052,00	188	2.075.504,00	188
21	Actividades de Promoción y Producción del Flamenco (recursos propios)	Nº Actividades	72.000,00	188	73.000,00	188	75.000,00	188
21	Ballet Flamenco de Andalucía	Nº Actividades	2.520.000,00	120	2.595.600,00	120	2.673.468,00	120
21	Ballet Flamenco de Andalucía (recursos propios)	Nº Actividades	370.000,00	120	377.000,00	120	385.000,00	120
21	Internacionalización y promoción exterior del Flamenco	Nº Actividades	1.143.639,00	16	1.177.948,00	16	1.213.286,00	16
21	Observatorio del Flamenco	Nº Actividades	200.000,00	100	206.000,00	100	212.180,00	100
21	Otras actividades del Flamenco	Nº Actividades	1.181.873,00	6	1.217.329,00	6	1.253.849,00	6
22	Exposiciones, talleres, actividades didácticas y otras del CAAC	Nº Actividades	1.610.000,00	31	1.658.300,00	31	1.708.049,00	31
Totales			66.511.773,00		68.537.367,00		70.572.984,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
0.1.20.00.01.00..440.54.45A	1.472.669	0	0	0
TRANSFERENCIAS DE EXPLOTACION	0	24.376.693	25.107.993	25.107.993
0.1.20.00.01.00..440.54.45C	11.172.721	0	0	0
0.1.20.00.01.00..440.54.45D	1.084.352	0	0	0
0.1.20.00.01.00..440.54.45E	1.100.000	0	0	0
0.1.20.00.01.00..440.54.45H	4.399.551	0	0	0
0.1.20.00.01.00..440.54.45B	735.522	0	0	0
0.1.20.00.01.00..440.54.45I	3.701.873	0	0	0
Total (C):	23.666.688	24.376.693	25.107.993	25.107.993
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
Financiación de gastos de las actividades (GRUPO6)	23.666.688	24.376.693	25.107.993	25.107.993
Total (D):	23.666.688	24.376.693	25.107.993	25.107.993
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA:

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
	Importe		Importe		Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL						
0.1.20.00.01.00..740.54.45A	1.031.535		0		0	0
0.1.20.00.01.00..740.54.45H	1.833.200		0		0	0
0.1.20.00.01.00..740.54.45I	13.462.312		0		0	0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		39.908.297		41.105.546	
0.1.20.00.01.00..740.54.45C	14.838.872		0		0	0
0.1.20.00.01.00..740.54.45E	1.120.000		0		0	0
0.1.20.00.01.00..740.54.45B	4.800.000		0		0	0
0.1.20.32.01.00..740.54.45G	1.610.000		0		0	0
Total (C):	38.695.919		39.908.297		41.105.546	
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL						
Adquisición de Inmovilizado (Grupo 2)	1.000.000		1.000.000		1.000.000	
Financiación de gastos de actividades (Grupo6)	37.695.919		38.908.297		40.105.546	
Total (D):	38.695.919		39.908.297		41.105.546	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0		0		0	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Ejercicio: 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2.118.881		2.182.447
0.1.20.00.17.00..740.05.45B	500.000	0		0
0.1.20.00.17.00..740.11.45I	1.143.639	0		0
0.1.20.00.17.00..740.10.45I	313.527	0		0
0.1.20.00.17.00..740.07.45B	100.000	0		0
Total (C):	2.057.166	2.118.881		2.182.447
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Adquisición de Inmovilizado (Grupo 2)	2.057.166	2.118.881		2.182.447
Total (D):	2.057.166	2.118.881		2.182.447
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1469/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1469/2007, interpuesto por doña Carmen Navarro Gamero contra la Resolución de 30 de agosto de 2007, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de Estudios, así como del excluido, correspondientes a la convocatoria de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2420/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2420/07, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Dolores Blanco Pérez, contra la Resolución presunta del recurso de alzada frente a Resolución de fecha 29 de junio de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se aprueba la lista definitiva del Cuerpo Superior de Administradores y, así mismo, Orden de la misma Consejería por la que se nombran funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de diciembre de 2006, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 115/1999, interpuesto por don José Ramón Romero Martín.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 115/1999, interpuesto por don José Ramón Romero Martín, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 29 de octubre de 1998, mediante la que se declara la caducidad de la autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección A), Caliza, denominada «Juncarejo 1 RSA», número 45, en el t.m. de Gilena (Sevilla), se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 2006, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente sentencia, la cual confirmamos por entenderla ajustada a Derecho; y todo ello sin hacer expresa condena en costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 20 de diciembre de 2006, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 524/2006, interpuesto por Junta de Andalucía.

En el recurso de apelación número 524/2006, interpuesto por Junta de Andalucía, siendo la actuación recurrida la sentencia núm. 162/2006, de 22.5.06, dictada por el Juzgado núm. 7 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, mediante la que se estima recurso contra Resolución de 29.11.04 de la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos por ser esta contraria a derecho, anulando la misma, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 2007, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso de apelación. Sin imposición de las costas causadas en la segunda instancia a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., la utilidad pública en concreto del parque eólico «La Castellana» en el término municipal de Puerto Real. (PP. 1036/2008).

Expediente: AT-7110/04.

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de septiembre de 2005, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., para la instalación del parque eólico «La Castellana» y por Resolución de fecha 14 de junio de 2007 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma.

Segundo. Con fecha 9 de octubre de 2007, la mercantil Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla, solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real.

Tercero. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (2.2.2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 18 de octubre de 2007 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 284, de 27 de noviembre de 2007, BOJA número 243, de 12 de diciembre de 2007, BOP de Cádiz número 229, de 28 de noviembre de 2007, Diario «La Voz de Cádiz» de 16 de noviembre de 2007 y en el tablón de anuncios de lo Ayuntamiento de Puerto Real, como resultado de la cual, se produjeron las siguientes alegaciones:

Don Francisco Moreno Corona, después de personarse en esta Delegación, con fecha 12 de diciembre de 2007, envía escrito en el que indica que, únicamente, se le ha mostrado el plano de planta de la instalación, y que para efectuar sus alegaciones, requiere copias de los expedientes íntegros que dieron lugar a las resoluciones de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución, así como copia de las mismas.

A lo cual esta Delegación contesta que, por la extensión y volumen del requerimiento, no puede ser atendido sin afectar a la eficacia del servicio, pero que dado su condición de interesado puede personarse, de nuevo, en las dependencias administrativas de esta Delegación y consultar el expediente, obteniendo copias de aquella documentación que considere necesaria. Sin que, finalmente, se produjeran nuevas consultas ni alegaciones.

Don José Ignacio Fernández de Jódar, en nombre y representación de la mercantil «Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.», alega, de manera resumida:

En la relación de bienes y derechos afectados publicada «... no aparece la entidad a la que represento a pesar de ser titular de un derecho real inscrito en un Registro Público como es el Registro de la Propiedad núm. 2 del Puerto de Santa María... Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A., es titular de un derecho real de opción de compra ... sobre las fincas referenciadas en la citada publicación cuyos propietarios son: Doña María de las Mercedes Gallardo Abarzuza, don Miguel Fernando Gallardo Abarzuza y doña María del Carmen Gallardo Derqui».

«Se solicita se tenga por interesada y personada en el procedimiento a la mercantil que represento... que se anule la publicación y se retrotraiga el expediente, en todo caso, al momento de la primera Resolución o acto administrativo que debió ser comunicado a los interesados o publicadas la relación de éstos.»

A lo cual contesta el peticionario:

«Dispone el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa que las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de la expropiación.»

«Dispone asimismo el siguiente artículo 4.1 de la citada Ley de Expropiación Forzosa que: siempre que lo soliciten, acreditando su condición debidamente, se entenderán también las diligencias, con los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como con los arrendatarios cuando se trate de inmuebles rústicos o urbanos. En este último caso se iniciará para cada uno de los arrendatarios el respectivo expediente incidental para fijar la indemnización que pueda corresponderle.»

«... la opción de compra que se dice inscrita en el Registro de la Propiedad, no constituye ningún derecho real sobre la finca, ni arrendamiento o precario, ni ningún derecho económico que deba ser indemnizado con la expropiación.... Sólo en el supuesto de que el alegante ejercitase y llevase a afecto la expropiación forzosa, sustituiría dicha alegante a los actuales titulares y propietarios de las fincas, en el expediente expropiatorio, y tendría ella derecho al justiprecio de las fincas.»

Por otro lado el alegante indica que «la instalación del Parque Eólico denominado «La Castellana», y por tanto su declaración de utilidad pública no encuentra soporte jurídico alguno, dado que el Plan Especial de Ordenación e Infraestructuras Eólicas del término municipal de Puerto Real no se encuentra publicado».

A lo cual responde el peticionario:

«El parque eólico cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias, necesarias para su construcción y explotación.»

«Que la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y de Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía, en su artículo 12.1, establece:

Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo, el artículo 12.5 de la antedicha Ley 2/2007, contempla:

Para las actuaciones de interés público vinculadas a la generación y evacuación de energía eléctrica mediante energía renovable, de potencia instalada superior a los 10 MW, la aprobación del proyecto de actuación o el plan especial, en su caso, previstos en el apartado 3 del artículo 42 de la LOUA, será sustituida por la emisión de informe favorable por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo. Para ello, previamente a la obtención de la licencia urbanística y una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, el promotor deberá solicitar dicho informe presentando la documentación correspondiente.»

«Que con fecha de 31 de julio de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitió, con carácter favorable, el informe a que hace mención el citado artículo 12.5 para el Parque Eólico "La Castellana" de 46 MW.»

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días, los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Ayto. de Puerto Real.
- Agencia Andaluza del Agua.
- D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias).
- D.P. Obras Públicas y Transportes.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad con: Ayto. de Puerto Real, Agencia Andaluza del Agua y D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias).
- No han emitido alegaciones: D.P. Obras Públicas y Transportes.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes:

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para declarar la citada utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Respecto a las alegaciones efectuadas por los afectados, habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación, esta Delegación, establece lo siguiente:

Respecto a las alegaciones de don José Ignacio Fernández de Jódar:

De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Por otro lado la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículo 4.3 que el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

- Para ello, de acuerdo con el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el titular de las instalaciones deberá presentar relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares. Así, el artículo 144 del R.D. 1955/2000, establece que para la información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública «se insertará anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de las provincias afectadas. El anuncio se publicará también en uno de los diarios de mayor circulación de cada una de las provincias afectadas. Asimismo, esta información se comunicará a los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público, por igual período de tiempo», sin que sea preceptiva, por tanto la notificación individual de la misma.

En cualquier caso, durante dicho trámite de información pública, se podrán alegar defectos, errores u omisiones, para que sean debidamente corregidos, si procede, y tenidos en cuenta en el procedimiento expropiatorio que se inicia con la presente declaración de utilidad pública en concreto.

De manera que, como consecuencia de su alegación, esta Delegación toma razón de la existencia de la opción de compra citada, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María, por lo que entenderá con el poseedor de la misma, las diligencias que procedan durante el procedimiento expropiatorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 18 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

- En cuanto a las alegaciones que poseen carácter específico de ordenación del territorio, se recuerda que el procedimiento administrativo en el que el expediente se encuentra inmerso, no es otro que el de declaración de utilidad pública; cuyo objeto es definir y concretar los terrenos que se consideren de necesaria ocupación o sobres los que es necesaria la adquisición de derechos, y que la presente instalación dispone de autorización administrativa de fecha 27 de septiembre de 2005, en cuya tramitación se siguió el procedimiento establecido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de acuerdo a la reglamentación vigente, cumpliendo todos los preceptos normativos que le son de aplicación y, en particular, los de carácter urbanístico. Se indica también que la presente instalación se enmarca dentro del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, por lo que es de aplicación la disposición adicional séptima de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto del parque eólico «La Castellana» en el término municipal de Puerto Real, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo.

Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de febrero de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Benalúa.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Global Gestión y Calidad, S.L., para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 19 de febrero de 2008, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería, se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a la retirada de la autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L., para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya parte resolutoria es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Retirar la autorización a Global Gestión y Calidad, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance Jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Dar de baja y cancelar la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la entidad Global Gestión y Calidad, S.L., concedida mediante Resolución de 10 de febrero de 2006, para el alcance Jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, con el número de Registro I-06-13.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre ampliación y renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Francisco Sánchez Jiménez.

Visto el expediente administrativo número H028/29MAYO/07 a instancia de Hygieia, con domicilio en Málaga, Calle Nuzas, 24, que solicita la ampliación y renovación de la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 29 de mayo de 2007 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de ampliación de homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. Con posterioridad tiene entrada en esta Consejería la documentación requerida así como el informe favorable sobre la adecuación de las instalaciones de nuevo establecimiento.

Tercero. Con fecha 7 de diciembre de 2007 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación

R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Hygieia la ampliación y renovación de la homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 79/2008, de 11 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Monumento a los Descubridores, situado en La Rábida (Palos de la Frontera, Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción, conforme al artículo 9 de la mencionada Ley 14/2007.

II. El Monumento de Palos de la Frontera (Huelva) fue el primero en homenaje a los participantes en la gesta descubridora erigido en tierras onubenses. Dicho Monumento, cuya realización venía siendo una aspiración de las autoridades provinciales al menos desde 1875, terminó viendo la luz dentro del programa de obras proyectadas con motivo del IV Centenario del Descubrimiento de América.

Junto a sus innegables valores formales, destaca, igualmente, por su ubicación en un entorno privilegiado, junto al Convento de Santa María de la Rábida, en una zona ajardinada, caracterizada por parterres en los que sobresalen plantas arbustivas y ornamentales de diverso porte, que conforma la antesala del citado Convento. Se constituye, así pues, en un verdadero hito espacial que sirve de pórtico al mismo. En la escalinata delantera del Monumento culmina una gran avenida flanqueada por esbeltas palmeras que, salvando una considerable pendiente, parte de la zona ribereña del Tinto cercana al Muelle de la Reina. La perspectiva que desde el inicio de esta vía se tiene de la columna conmemorativa que constituye el Monumento a los Descubridores es de una gran nobleza y conforma uno de los ángulos de visión paisajística más notorios del paraje de la Rábida.

Construido siguiendo diseños del arquitecto Ricardo Velázquez Bosco, fue intervenido posteriormente por el arquitecto Luis Martínez Feduchi. Responde en su conformación actual a la imagen consolidada que del mismo se tiene en la memoria de la gente y traduce su principal significación patrimonial en su aspecto simbólico, evocador de los del Descubrimiento, así como en su innegable valor como referente estructurador del entorno sensible del Convento de Santa María de la Rábida.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 27 de diciembre de 2006 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 12 de enero de 2007), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor del Monumento a los Descubridores, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública mediante anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva (publicado en BOJA número 85, de 2 de mayo de 2007), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y demás interesados.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2007, ha emitido informe favorable a la declaración.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, como Monumento.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inclusión gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de marzo de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Monumento a los Descubridores, situado en La Rábida, Palos de la Frontera (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura, en funciones

A N E X O

Denominación.

Principal: Monumento a los Descubridores.

Secundaria: Monumento Conmemorativo del IV Centenario del Descubrimiento de América.

Localización.

Provincia: Huelva

Municipio: Palos de la Frontera.

Entidad Local Menor: La Rábida.

Descripción.

El Monumento a los Descubridores se sitúa en el paraje de La Rábida, casi enfrente del cenobio franciscano. Fue comenzado a construir en 1891, terminándose su obra un año más tarde, coincidiendo con la celebración del IV Centenario del Descubrimiento de América. La iniciativa para su edificación se remonta a finales de 1875, cuando el Presidente de la Diputación de Huelva don Antonio González Ciézar expone la idea de abrir una suscripción popular en España y América para costear su realización. Esta idea de erigir un monumento en honor de los participantes en la empresa descubridora se inscribe en el contexto del proceso de recuperación, material y en el plano de la conciencia colectiva, del Convento de La Rábida y su entorno, iniciado a mediados del siglo XIX con la restauración de dicho cenobio auspiciada por los duques de Montpensier (1854-56) y consolidado con su declaración de Monumento Nacional (1856), el primero de Andalucía.

Fallecido González Ciézar, el referido proyecto pasó a incluirse en las obras que se preparaban de cara a la celebración del IV Centenario del Descubrimiento de América, contándose con 100.000 pesetas como partida inicial, fruto de la suscripción popular abierta por el citado Presidente de la Diputación. El proyecto y la dirección de las obras correspondieron al arquitecto Ricardo Velázquez Bosco, el cual realizó, igualmente, otras obras y reformas en el entorno. Entre 1963 y 1967 se acometió la intervención del Monumento, por entonces seriamente deteriorado, que corrió a cargo de Luis Martínez Feduchi, quien introdujo importantes novedades en su fábrica, otorgándole su fisonomía actual.

Se trata de una columna toscana erigida sobre un pedestal situado en un montículo artificial. A dicho montículo, aterrazado en su parte superior, se accede por tres grandes escalinatas de traza rectilínea crecientes en anchura desde dicha terraza hasta su base, que en planta forman una estrella equilátera, completando el círculo en que se inscriben tres sectores ajardinados, en los que destacan varios pinos y otra vegetación de variado porte.

La columna se remata con una sencilla cruz plana de hierro de brazos trapeziales formados por pletinas y redon-

dos asentada sobre un monolito cilíndrico rematado por un cuerpo campaniforme. Dicho monolito yace sobre una terracilla formada sobre el capitel, cuyo equino se adorna con ovas y dardos, separados por una nacela de la garganta, rematada inferiormente con el astrágalo sobre listel. El fuste, con gálibo y éntasis, es liso en sus dos tercios superiores, presentando el inferior dividido mediante listeles en cuatro fajas anulares de altura similar. Las dos más altas aparecen como simplemente texturadas con bujarda, mientras las más bajas están talladas con relieves alegóricos a la gesta que se conmemora.

La basa, compuesta por un sencillo semitoro bajo un último listel, lleva plinto. El pedestal se corona con una cornisilla formada por dos filetes sobre cuarto de bocel bajo la que se desarrolla el cuerpo principal, que apea en una gola, completándose con un zócalo saliente en dos gradas, que llega hasta el pavimento de la terraza.

Dicho cuerpo principal del pedestal se adorna con tarjetones en sus cuatro caras, configurados por rehundido y fajeado perimetral. En la que mira al Convento se encuentra una inscripción en letras de bronce que dice así:

AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS
 REINANDO DON ALFONSO XIII
 BAJO LA REGENCIA DE SU MADRE
 (D)OÑA MARIA CRISTINA DE AUSTRIA
 CON MOTIVO DEL CUARTO CENTENARIO
 DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA
 Y (P)ARA QUE AQUÍ CONMEMORE SIEMPRE
 TAN (F)ECUNDO Y GLORIOSO SUCESO
 ERIGIO ES(P)AÑA ESTA COLUMNA QUE
 DOMINA (EL) SITIO DESDE DONDE
 L(A)S NAVES DE COLON SALIERON AL OCEANO
 EN BUSCA DEL DESCONOCIDO C(O)NT(I)NENTE
 EL DOCE DE OCTUBRE DE 1(9)6(7?) DIA DE LA HISPANIDAD
 SIENDO JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL
 S.E. EL GENERALISIMO D(O)N FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE
 EL INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA
 DIO FIN A LA RESTAURACION DE ESTE MONU(M)ENTO

Delimitación del bien.

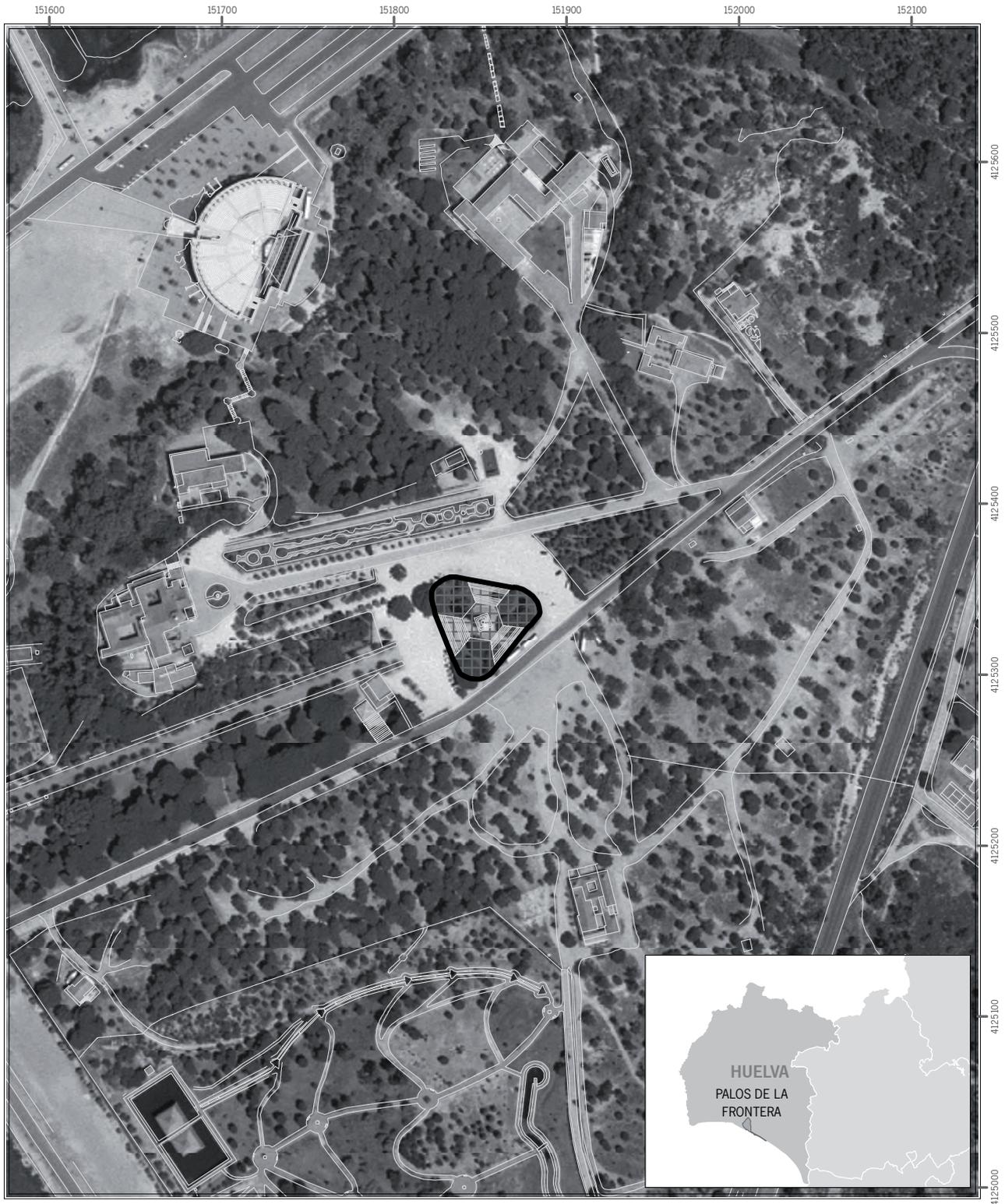
El Monumento a los Descubridores, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), queda delimitado por el

polígono que circunscribe el pedestal, columna y cruz de forja, las tres escalinatas y los tres sectores ajardinados adyacentes, y que se define por los trece vértices cuyas coordenadas UTM ED50 Huso 30 N se adjuntan en la tabla. Su delimitación afecta a la parcela urbana 09000, parcialmente.

Vértice	X	Y
1	151822	4125348
2	151825	4125354
3	151832	4125357
4	151871	4125351
5	151879	4125347
6	151883	4125341
7	151884	4125336
8	151857	4125301
9	151851	4125298
10	151844	4125298
11	151838	4125301
12	151824	4125335
13	151822	4125343

El Monumento a los Descubridores y sus inmediaciones se encuentran protegidos por el Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia núm. 553/67, de 2 de marzo de 1967, por el que se declara el Conjunto Histórico-Artístico de los Lugares Colombinos, publicado en BOE de 22 de marzo de 1967, siendo posteriormente asimilado dicho conjunto, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a la condición de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico.

La protección del citado Bien y su entorno se completa con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de julio de 1968, por la que se aprueban una serie de Instrucciones para la protección ambiental del Conjunto Histórico-Artístico de los Lugares Colombinos, publicada en BOE de 20 de agosto de 1968. Todo ello hace que no sea necesario delimitar un entorno de protección del citado Monumento, al considerarse que éste se encuentra subsumido en la zona protegida por los mencionados Decreto y Orden.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Monumento a los Descubridores, situado en La Rábida (Palos de la Frontera, Huelva).

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. 0,5 m. B/N. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.
Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Legenda

 Ámbito del Bien



4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 3 de marzo de 2003, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de Apelación núm. 391/2006. (PD. 1334/2008).

NIG: 2906737C20060001311.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 391/2006.
 Negociado:
 Asunto: 400392/2006.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 375/2003.
 Juzgado de origen: Juzgado Mixto Núm. Tres de Fuengirola (Anterior a la Separación de Jurisdicciones)
 Negociado:
 Apelante: Residencial Girasol Costa del Sol, S.L.
 Procurador: Duarte Diéguez, Francisco Javier.
 Abogado:
 Apelado: CP Pueblo Girasol Primera Fase y Jesús Francisco López Guerrero (Rebelde).
 Procurador: Castillo Lorenzo, Antonio.
 Abogado:

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 391/06, dimanante de juicio Ordinario núm. 375/03 del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 450

En la Ciudad de Málaga a treinta y uno de julio de dos mil siete.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Residencial Girasol Costa del Sol S.L., que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por el Procurador Sr. Duarte Diéguez, Francisco Javier. Es parte recurrida CP Pueblo Girasol Primera Fase y Jesús Francisco López Guerrero (Rebelde), que está representada la primera por el Procurador Sr. Castillo Lorenzo, Antonio, que en la instancia han litigado como partes demandante y demandada, respectivamente.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso estudiado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, de fecha 25 de abril de 2005, en los autos de juicio ordinario núm. 375/03 de que dimana el presente rolo, debemos confirmar dicha resolución, condenando a la apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado don Jesús Francisco López Guerrero, expido el presente en Málaga a tres de marzo de 2003.- El Presidente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 204/2007. (PD. 1333/2008).

NIG: 2906742C20070003821.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 204/2007. Negociado: PC.
 Sobre:
 De: Don Juan Alguacil Cabrera.
 Procurador: Sr. Angel Fernández Bernal.
 Letrado: Sr Jorge Ismael Mesa Liñán.
 Contra: Don David Essat Ramo.
 Procurador/a: Sr/a.
 Letrado/a: Sr/a.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 204/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco 5 de Málaga a instancia de Juan Alguacil Cabrera contra David Essat Ramo sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga.
 C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 4.ª planta. Ciudad Justicia.
 Tlf: 951 939 025; Fax: 951 939 125.
 Número de Identificación General: 2906742C20070003821.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 204/2007. Negociado: PC.

SENTENCIA núm. 6/08

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Ocho de enero de dos mil ocho.
 Parte demandante: Juan Alguacil Cabrera.
 Abogado: Jorge Ismael Mesa Liñán.
 Procurador: Angel Fernández Bernal.
 Parte demandada: David Essat Ramo.
 Abogado:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Juan Alguacil Cabrera contra don David Essat Ramo, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado David Essat Ramo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 7 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 93/2005. (PD. 1331/2008).

NIG: 2908441C20052000085.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 93/2005. Negociado: CG.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña María Antonia Artacho Delgado.

Procurador: Sr. Manuel Ángel Moreno Jiménez.

Letrado: Sr. Eduardo Zorrilla Díaz.

Contra: Don Juan Rosado Esquina.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Jesús Lara del Río Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la Ciudad de Ronda y su partido judicial.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 93/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ronda a instancia de María Antonia Artacho Delgado contra Juan Rosado Esquina sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA núm. 200/206

En Ronda, a 27 de junio de 2006

Vistos por don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Ronda y su partido judicial los autos de Divorcio número 93/2005 seguidos a instancia de doña María Antonia Artacho Delgado, representada por el Procurador don Manuel Ángel

Moreno Jiménez y asistida por el Letrado don Eduardo Zorrilla Díaz, contra don Juan Rosado Esquina, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Se concede el divorcio del matrimonio formado por doña María Antonia Artacho Delgado y don Juan Rosado Esquina.

Así mismo, se establecen como medidas o efectos derivados del divorcio decretado, las mismas que fueron establecidas en sentencia de fecha 14 de febrero de 1996 dictada en autos de separación de mutuo acuerdo que se tramitó en este juzgado con el núm. 137/95, con las siguientes modificaciones:

- No procede realizar pronunciamiento alguno sobre la patria potestad, guarda y custodia y régimen de visitas respecto al hijo mayor de edad Juan Rosado Artacho.

- Se suspende el régimen de visitas que correspondería al padre respecto de su hija menor de edad.

- Se establece como pensión alimenticia a favor de los hijos la suma de 360 euros mensuales.

No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Málaga.

Firme la presente, comuníquese de oficio al Registro de Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma, don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Rosado Esquina, extendiendo y firmando la presente en Ronda a siete de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos portátiles, asistencia microinformática y líneas de banda ancha para la oficina móvil del Parlamento de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S222, de 17 de noviembre de 2007; BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007; BOJA núm. 232 y BOPA núm. 767, ambos de 26 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 540.000,00 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: Mac-Puar Sistemas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 520.000,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220 y BOPA núm. 756, ambos de 8 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 1.844.640,00 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de marzo de 2008.

- b) Contratista: Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.844.640,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la declaración de desierto de la licitación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de voz y datos en movilidad (telefonía móvil) para el Parlamento de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9 y BOPA núm. 795, ambos de 14 de enero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 688.824,82 euros.
5. Adjudicación: Desierto.
 - a) Fecha: 28 de febrero de 2008.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia celebración de Acuerdo Marco de Homologación de Papel y Carpetas de Archivo con destino a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1359/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar la celebración del Acuerdo Marco de Homologación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2028SM.07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de Homologación de Papel y Carpetas de Archivo.
 - b) División por lotes y números: No hay.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: No hay.

5. Garantías.

Provisional: 3.000 €.

Definitiva: En función de los bienes adjudicados con un máximo de 6.000 €, según se describe en la cláusula 8.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.

d) Teléfono: 955 064 794.

e) Telefax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15,00 horas del 2 de mayo de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 12 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41092.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de mayo de 2008.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 13 de mayo de 2008, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

Durante el período de licitación, las aclaraciones o dudas se resolverán por escrito a través del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o a través del correo electrónico homologacion.patrimonio.ceh@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 19 de marzo de 2008.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia celebración de Acuerdo Marco de Homologación de Vehículos con destino a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1358/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar la celebración del Acuerdo Marco de Homologación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2010SM.08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de Homologación de Vehículos.

b) División por lotes y números: No hay.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.

5. Garantías.

Provisional: 3.000 €.

Definitiva: En función de los bienes adjudicados con un máximo de 6.000 €, según se describe en la cláusula 8.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 064 802.

e) Telefax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15,00 horas del 2 de mayo de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 12 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41092.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de mayo de 2008.

e) Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 13 de mayo de 2008, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación. Durante el período de licitación, las aclaraciones o dudas se resolverán por escrito

a través del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 19 de marzo de 2008.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda>.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 315/2007. (PD. 1362/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 315/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento de plataforma telemática R@SLA.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto por concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.500,00 euros (ciento veintiséis mil quinientos euros).

5. Garantía provisional: 2.530,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208; Telefax: 954 995 230.

d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: A las 11,30 horas del cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación administrativa.

10. Gastos de anuncios: 800 euros.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 18.5.04), Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (13/08-SC). (PD. 1320/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13/08-SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz). 5 lotes.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Córdoba en Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 5 Lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos euros (354.900 euros).

5. Garantía provisional: 2% del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de mayo de 2008. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C / Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 26 de mayo de 2008.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 25 de marzo de 2008.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de servicio de limpieza en varios centros de la provincia para el curso escolar 2008/09. (PD. 1330/2008).

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: Exenta.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada expediente.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General-Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 617 ó 957 001 618.

e) Telefax: 957 001 260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cierre admisión ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución el BOJA, terminando a las 14 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora. Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de la presente.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del PCAP.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

d) Lugar de presentación.

1. Entidad: Delegación Provincial Educación (Registro General).

2. Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en acto público. En caso de coincidir en sábado o día festivo se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones.

a) En la documentación contenida en el sobre A deberá indicarse a los expedientes que se licita.

b) La Mesa de Contratación dentro del tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no se haya justificado por ningún licitador mediante fax o telegrama el envío por correo de la documentación, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo no superior a tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/1/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Puente de Alcolea (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.789,18 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/2/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Juan de Soto Alvarado. Belalcázar (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.250,63 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/3/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Dionisio Alcalá Galiano-Cabra (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.888,75 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/4/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Virgen del Campo. Cañete de las Torres (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.409,37 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/5/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución IES López Neyra. Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.618,57 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/6/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Nuevo Condesa. Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.955,12 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/7/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Grupo Cántico. Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.789,18 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/8/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES El Zoco (Nuevo), Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/9/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Mencía López Haro. Doña Mencía (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.174,75 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/10/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Garci Méndez. El Carpio (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.789,18 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/11/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Cecilio Jiménez. El Viso (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.568,10 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/12/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Pay Arias. Espejo (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.568,10 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/13/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Duque de Rivas. Hornachuelos (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.789,18 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/14/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Conservatorio Profesional de Música. Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.789,18 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/15/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Boabdil. Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.372,16 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/16/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Albenzaide. Luque (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.789,18 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/17/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Maestro Eloy Vaquero. Montalbán (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.568,10 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/18/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Ulia Fidentia. Montemayor (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.789,18 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/19/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Las Viñas. Moriles (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.568,10 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/20/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Cumbres Altas. Nueva Carteya (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.955,12 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/21/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Antonio Gala. Palma del Río (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.924,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/22/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Sacilis. Pedro Abad (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.339,55 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/23/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Ricardo Delgado Vizcaíno. Pozoblanco (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.372,16 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/24/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Carmen Pantión. Priego de Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.937,76 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/25/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES Infantas Elena y Cristina. Puente Genil (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.623,24 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/26/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES La Soledad. Villafranca (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.623,24 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/27/08.

2. Objeto del contrato.

e) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

f) División por lotes y número: No.

g) Lugar de ejecución: IES Villarrubia (Córdoba).

h) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.568,10 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/28/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: IES La Escribana. Villaviciosa (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 1.9.08 a 31.8.09 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.789,18 euros.

Córdoba, 26 de marzo de 2008.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio de limpieza de los centros educativos públicos dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 1321/2008).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto convocar concurso público para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SG/HUELVA/LIMP/08/09-A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M, N, O y P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los centros públicos de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial de Educación de Huelva.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Centros públicos docentes de Huelva y provincia.

d) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2008 al 31 julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Figura desglosado por cada uno de los expedientes en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantías.
 Provisional: No es necesaria.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación, del/los expediente/s adjudicado/s.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.
 b) Domicilio: Los Mozárabes, núm. 8.
 c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
 d) Teléfono: 959 004 003.
 e) Telefax: 959 004 095.
 f) Portal informático o página web (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>), ir al apartado de la Delegación de Huelva (tablón de anuncios) donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, y donde pueden obtenerse los Pliegos.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: La indicada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Adm.
 b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 b) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro General de la Delegación de Educación.
 2. Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
 c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
 d) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Mesa de Contratación de la Delegación Provincial de Educación.
 b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 c) Localidad: Huelva.
 d) Fecha: El sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
 e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial los defectos subsanables observados en la calificación previa, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario, prorrateándose en el caso de que hubiera varios adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Huelva, 27 de marzo de 2008.- La Delegada, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. Expte. 140/08/M/00. (PD. 1364/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.
 Tfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 a) Título: Mantenimiento Mecanizado de infraestructuras contraincendios en la provincia de Cádiz.
 b) Número de expediente: 140/08/M/00.
 c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 274.112,78 € (Inc. IVA).
 Financiación Europea: 75% Feader (Fondo Europeo de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
 Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, C.O.R., o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consulta: Atención al Ciudadano. Contratación y consulta de licitaciones públicas.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría: b.
 b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e Información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1322/2008).

Expte.: 4/2008/D/00.

Servicios de limpieza del edificio sede de las Oficinas de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, en Málaga

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua, Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

Tlfno.: 951 299 847; Fax : 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicios de limpieza del edificio sede de las Oficinas de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, en Málaga.

b) Número de expediente: 4/2008/D/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 311.832,36 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Sí, 2% sobre presupuesto base licitación (6.236,65 €).

Definitiva: 4% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, D.G. Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web www.agenciaandaluzadelagua.com. Dentro de esta última seleccionar la opción «Cuenca Mediterránea Andaluza», dentro de ésta seleccionar «LICITACIONES».

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 16 de mayo de 2008, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de licitar a varios de los concursos anunciados cuya fecha de presentación y apertura de proposiciones sea coincidente, los interesados podrán incluir en el sobre A (Documentación Administrativa) del concurso cuyo número de expediente sea el más bajo, toda la documentación requerida y, en el resto de los sobres A, deberán incluir necesariamente, al menos, la garantía provisional correspondiente (si se exige), documento en el que se notifique el expediente y título de la licitación en el cual se encuentra el

resto de la documentación y, en caso de agrupación de empresas, el documento de compromiso de unión temporal.

La proposición económica deberá ser formulada conforme al modelo que se adjunta como anejo número 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentada en el lugar indicado en el apartado c) y deberá comprender todos los impuestos, derechos y tasas, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, vigentes en el momento de la presentación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá realizarse según lo especificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todos los sobres, así como en el fax o telegrama de comunicación, deberá figurar claramente el código de identificación fiscal y nombre o nombres del proponente, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como el número de expediente y títulos que figuran en el encabezado de este anuncio.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Servicio de Contratación, despacho 108, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza. Dirección: Paseo de Reding, 20, 1.ª planta, Málaga, 29071.

c) Fecha y hora: A las 9,30 horas, del día 27 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a lo requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 6 de febrero de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 117/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de alojamiento de las aplicaciones de gestión-económicas financieras de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.651.497,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.11.2007.

b) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 1.651.497,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 11 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de nuevo C3 en Zona Puente de Córdoba de Lucena (Córdoba) con adecuación del terreno para instalación de prefabricadas, expediente 46/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1327/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

d) Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 46/ISE/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Nuevo C3 en Zona Puente de Córdoba de Lucena (Córdoba) con adecuación del terreno para instalación de prefabricadas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 4.160.274,43 euros (cuatro millones ciento sesenta mil doscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 83.205,49 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información:

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de ampliación IES Ben Al-Jatib en La Cala del Moral de Rincón de la Victoria (Málaga), expediente 45/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1326/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

d) Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 45/ISE/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación IES Ben Al-Jatib en la Cala del Moral de Rincón de la Victoria (Málaga).

b) División por lote y número: No.

c) Lugar de ejecución: Rincón de la Victoria (Málaga).

d) Plazo de ejecución; 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 3.305.658,48 euros (tres millones trescientos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 66.113,17 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información:

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de ampliación IES Río Andarax, en Almería, expediente 44/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1325/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 44/ISE/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación IES Río Andarax, en Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 2.482.689,80 euros (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 49.653,80 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está, obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información:

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de ampliación IES Felipe Solís Villechenous en Cabra (Córdoba), expediente 42/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1324/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940,

d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 42/ISE/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación IES Felipe Solís Villechenous en Cabra (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 4.809.274,47 euros (cuatro millones ochocientos nueve mil doscientos setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 96.185,49 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo Completo, categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información:

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de Ampliación del IES Pepe Ruiz Vela, en Villaverde del Río, expediente 41/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1323/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 41/ISE/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación del IES Pepe Ruiz Vela, en Villaverde del Río.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villaverde del Río (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 2.040.832,81 euros (dos millones cuarenta mil ochocientos treinta y dos euros con ochenta y un céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 40.816,66 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información:

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expte. 6/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1318/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Almería.

c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de la Caridad, núm. 125, Almería, C.P. 04008.

d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 6/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas en el CEIP Castillo de los Vélez, en Vélez-Blanco (204070429).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Vélez-Blanco (Almería).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 147.151,74 euros (ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y un euros con setenta y cuatro céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 2.943,03 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

Almería, de 14 marzo de 2008.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, Expte. 12/ISE/2008/JAE, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1317/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, entreplanta,

Jaén (Jaén), C.P. 23071.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 12/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Eliminación de aulas prefabricadas, redistribución y reforma en el CPR El Olivo, de Mures-Alcalá la Real (P2-13).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá la Real (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 217.379,26 euros (doscientos diecisiete mil trescientos setenta y nueve euros con veintiséis céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 4.347,59 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información: No.

Jaén, 26 de marzo de 2008.- El Coordinador, Luis Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 13/ISE/2008/JAE, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1319/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, Entreplanta, Jaén (Jaén), C.P. 23071.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 13/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación del IES Guadalentín, de Pozo Alcón (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pozo Alcón (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 179.022,45 euros (ciento setenta y nueve mil veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 3.580,45 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información: No.

Jaén, 26 de marzo de 2008.- El Coordinador, Luis Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 422/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Reforma interior de aseos, ordenación y urbanización de espacios en el IES Albert Einstein, de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 179, de 11 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 155.473,19 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de octubre de 2007.

b) Contratista: Crosi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 142.553,37 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 595/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Reforma y adecuación de las instalaciones de la cocina del CEIP Encarnación Ruiz Porras, de Marinaleda (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 212, de 26 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 125.656,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de diciembre de 2007.

- b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 117.049,32 euros.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
 - c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
 - d) Teléfono: 954 994 560.
 - e) Fax: 954 994 579.
- Expediente número 594/ISE/2007/SEV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: «Reforma y adecuación de las instalaciones de la cocina del CEIP Miguel de Cervantes, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 212, de 26 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 125.656,83 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: E@SY 2000, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 112.418,68 euros.

Sevilla, 7 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Ad-

ministraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
 - c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
 - d) Teléfono: 954 994 560.
 - e) Fax: 954 994 579.
- Expediente número 548/ISE/2007/SEV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: «Instalación de ascensor en el IES Fray Bartolomé de las Casas, de Morón de la Frontera (Sevilla)».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 84.302,05 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 83.999,99 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 593/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Reforma y adecuación de las instalaciones de la cocina del CEIP Federico García Lorca, de El Palmar de Troya (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 212, de 26 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 114.173,81 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2007.

b) Contratista: E@SY 2000, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 109.036,00 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 657/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Recalce y reparaciones varias (2.ª Fase) del IES San Albino de Paradas (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 229, de 21 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 295.279,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 295.000,00 euros

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 658/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Reparaciones varias en el CEIP Rodríguez Marín, de Osuna (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 224, de 14 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 351.122,16 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 351.122,16 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 591/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Construcción de ascensor del IES Los Alcores, de Mairena del Alcor (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 66.331,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2007.

b) Contratista: E@SY 2000, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 64.341,30 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 707/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Adaptación a A3 del edificio La Estacada de la Señorita del CEIP José Payán Garrido, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 398.662,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de enero de 2008.

b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 374.742,93 euros.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 670/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Implantación de aulas prefabricadas en las manzanas 10 y 11 del P.P. "Los Carrascales" para el CEIP Luis Vives, de Paradas (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 240, de 7 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 299.057,05 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 22 de enero de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 299.057,05 euros.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andalus de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se desiste la de 19 de diciembre de 2007 en la que se anunciaba la contratación de obras de «Instalación de Calefacción Centralizada de Radiadores con Caldera de Gasóleo en el CEIP Ana Josefa Mateos Gómez de El Cuervo (Sevilla)» (Expte. 727/ISE/2007/SEV), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Advertido error material en el Proyecto de Obra origen de la licitación del anuncio de contratación de obras de «Instalación de Calefacción Centralizada de Radiadores con Caldera de Gasóleo en el CEIP Ana Josefa Mateos Gómez de El Cuervo (Sevilla)» (Expte. 727/ISE/2007/SEV), se acuerda:

Primero. Desistir de la celebración del contrato de obra de «Instalación de Calefacción Centralizada de Radiadores con Caldera de Gasóleo en el CEIP Ana Josefa Mateos Gómez de El Cuervo (Sevilla)» (Expte. 727/ISE/2007/SEV), anular la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso, y ordenar el archivo del expediente de contratación correspondiente.

Segundo. Ordenar la cancelación de las garantías provisionales constituidas por los licitadores al concurso de referencia.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para la elaboración de un estudio para la identificación y análisis de Clusters y Microclusters en la zona norte de Marruecos en el marco del Proyecto Red Transfronteriza de Servicios a las empresas (Retse 3.ª Etapa) de la iniciativa comunitaria Interreg III a España-Marruecos. (PD. 1316/2008).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: CA-A-2/2008-SSCC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la consultoría y asistencia para la elaboración de un estudio para la identificación y análisis de Clusters y Microclusters en la zona norte de Marruecos en el marco del Proyecto Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas (Retse 3.ª Etapa) de la iniciativa comunitaria Interreg III a España-Marruecos.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el día 15 de junio de 2008.

3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, ordinario.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros, IVA incluido (120.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400 €).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 826; 955 030 822.

b) www.agenciaidea.es.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

8. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web del Ente (www.agenciaidea.es).

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de corrección de errores del concurso correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto del «Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de limpieza y adecuación de cauces en la Cuenca Mediterránea Andaluza en la provincia de Cádiz» (NET 465898). (PD. 1360/2008).

1. Nombre expediente: «Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de limpieza y adecuación de cauces en la Cuenca Mediterránea Andaluza en la provincia de Cádiz».

2. Número de referencia: NET465898.

3. Se anuncia la siguiente corrección del lugar de celebración de la apertura pública de oferta técnica.

a) En el punto 9. Lugar de la apertura de oferta técnica: Gerencia Provincial de Egmasa en Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, planta baja, módulo 2, 11011, Cádiz.

b) En el punto 10. No procede apertura pública de oferta económica.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de los servicios de almacenaje y manipulación de los distintos elementos que componen el Kit Cultural para los Nuevos Andaluces y la posterior distribución de dicho Kit Cultural en la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 1361/2008).

Se convoca concurso público, en la modalidad de abierto sin admisión de variantes o alternativas, para la adjudicación del contrato de los servicios de almacenaje y manipulación de los distintos elementos que componen el Kit Cultural para los

Nuevos Andaluces y la posterior distribución de dicho Kit en la Comunidad Autónoma Andaluza.

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

2. Objeto del contrato: El servicio de almacenaje y manipulación de los elementos que componen el Kit Cultural para los Nuevos Andaluces y la posterior distribución de dicho Kit en la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 110.400,00 euros, IVA incluido.

4. Documentación a aportar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Dirección: C/ Levías, núm. 17, de Sevilla) y en la página web de la Consejería de Cultura: www.juntadeandalucia.es/cultura.

5. Unión de empresarios: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

6. Admisión de variantes: No se admiten.

7. Forma de adjudicación: Mediante concurso público abierto con publicidad.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: Quince días (15) naturales, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA de este anuncio, antes de las 13,00 h (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ Imagen, núm. 9, 2.º planta, 41003, Sevilla.

10. Apertura de ofertas: Se realizarán por la Mesa de Contratación, el tercer día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

11. Plazo de ejecución de almacenaje y manipulación: De junio de 2008 a junio de 2009.

12. Plazo de envío a destinos: De junio de 2008 a junio de 2009.

13. Pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

14. Lugar de ejecución: La distribución se hará en los puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se indican en el Anexo de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

15. Pago del presente anuncio: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

16. Mantenimiento de la oferta: El licitador estará obligado a mantener su oferta, al menos, durante un período de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de proposiciones.

Sevilla, 15 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contratación que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/6588. Contratación de obras de terminación de edificación de 18 VP Rev en C/ Seto de Zalamea La Real (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de enero de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (587.375,32 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2008.

b) Contratista: UTE Citeca, S.L./Cabanes, S.L.

c) Importe de adjudicación: 516.890,28 euros (quinientos dieciséis mil ochocientos noventa euros con veintiocho céntimos).

Huelva, 27 de marzo de 2008.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, por la que se anuncia la contratación de la obra de ampliación de la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso. (PP. 1220/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención del Consorcio.

c) Número de Expediente: EO-001/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de ampliación de la Escuela de Artesanos de Gelves.

b) Lugar de ejecución: C/ Prado del Cañuelo, Gelves (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 447.422,77 euros (cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós euros con setenta y siete céntimos de euro).

5. Garantía provisional.

a) Importe: 2% del presupuesto de licitación.

b) En cifra: 8.948,46 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: Exposición de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Proyecto Básico y de Ejecución: MC-47, sita en C/ Montecarmelo, 7, local D, C.P: 41011, Sevilla.

b) Información: Secretaría del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves. C/ Prado del Cañuelo, s/n, 41120, Gelves (Sevilla). Tlfno.: 955 760 536. Fax: 955 760 632.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2-9, Categoría D.

b) Otros requisitos: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contra-

tos de la Administración Pública y en los Pliegos Base de esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves.

2. Domicilio: C/ Prado del Cañuelo, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Gelves (Sevilla), 41120.

De lunes a viernes de 9 a 14,00 horas salvo festivos; en caso de enviarse por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Consorcio la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves.

b) Domicilio: C/ Prado del Cañuelo, s/n.

c) Localidad: Gelves (Sevilla).

d) El examen documentación administrativa y apertura de proposiciones: Se celebrarán en la sala de juntas del Consorcio, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del CEFAG, sito en C/ Prado del Cañuelo, s/n, de Gelves, con al menos 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Gelves, 26 de marzo de 2008.- El Presidente del Consejo Rector del CEFAG, Antonio Rivas Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de Acuerdo de Valoración en expediente de determinación de justiprecio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, mediante correo con acuse de recibo, sin haberla podido practicar, por el presente se notifica a los interesados el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Interesados: Propietarios de las parcelas catastrales que se incluyen en el ámbito del PERI de la UA-34 de Almería. «San Cristóbal».

Expediente: AL-74/2007-CPV Acumulado.

Acto que se notifica: Propuesta de Valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio de fecha 6 de marzo de 2008.

Almería, 14 de marzo de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Luis Castañeda Fábrega.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de Acuerdo de Valoración dictado por la Secretaría de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio a don Juan Francisco Moya García.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Juan Francisco Moya García.

Último domicilio conocido: Apartado de Correos 4013, 14080, Córdoba.

Expediente: 2007/004 – CPV.

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 19 de febrero de 2008, y referido al expediente 2007/004 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 18 de marzo de 2008.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 10 de octubre de 2007, a doña Luciana Visitación Hernández Rodríguez.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 10 de octubre de 2007, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Luciana Visitación Hernández Rodríguez, con DNI: 08758732X, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Entidad: Chapincar, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0193.JA/03.

Dirección: C/ Donantes de Sangre, s/n. Escuela de Empresa. 23670, Castillo de Locubín (Jaén).

Motivo: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Martín Lérica Fabricación y Representación, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.0135.JA/01.
 Dirección: Pg. Ind. Los Rubiales. Parcelas 52-53. 23700, Linares (Jaén).
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 126.363,80 € (100.000,00 € + 26.363,80 €).
 Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Escayolas San José, S. Coop. And.
 Núm. Expte.: SC.0258.SE/04.
 Dirección: C/ Odiel, 14. 41210 La Rinconada (Sevilla).
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 60.950,52 € (55.000 € + 5.950,52 €).
 Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Directora, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: OPE Carpintería, S. Coop. And.
Dirección: C/ Villargallegos, 27. 14546, Santaella (Córdoba).
Núm. Expte.: SC.0128.CA/02.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 14 de febrero de 2008.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrán alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: OPE Carpintería, S. Coop. And.
Núm. Expte.: SC.0005.CO/04.
Dirección: C/ Villargallegos, 27. 14546, Santaella (Córdoba).
Motivo: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- La Directora, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1275/2007).

Ref.: MA.

EL Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que por Resolución de 8 de febrero de 2007 de esta

Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Zulueta 2».
Expediente número: 40.545.
Recurso: Todos los de la Sección C)
Cuadrículas: 2 (dos)
Términos municipales afectados: Dalías y El Ejido.
Titular: Don Eduardo Pascual Zulueta.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 26 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco J. de las Nieves López.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica una comunicación sobre ascensor instalado en Edificio Rivalsa, Avenida de Roquetas, 81, Roquetas de Mar, ante la imposibilidad de practicar su notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la comunicación referente al ascensor instalado en Edificio Rivalsa, Avenida de Roquetas, 81, Roquetas de Mar, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: RAE 3549.
Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Rivalsa.
Último domicilio conocido: Edificio Rivalsa, avenida de Roquetas, 81, Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Comunicación referente al ascensor instalado en Edificio Rivalsa, Avenida de Roquetas, 81, Roquetas de Mar.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Industria, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada comunicación y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 4 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Alejandra María Rueda Cruz.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real. (PP. 1037/2008).

N^o./Ref^o.: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.
Expte.: AT – 8915/07.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de no-

viembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de declaración en concreto de Utilidad Pública, de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, C.P. 41004, Sevilla.

Descripción de la instalación:

- Origen: Subestación Colectora de P.E. «La Castellana».
- Destino: S.E.T Puerto Real.
- Longitud total de la línea: 5.960 metros.
- Tipo y configuración: Subterránea.
- Tensión de servicio: 66 kV.
- Conductor: Cable 36/66 kV de 1x500 mm² Al H-50.
- Núm. de circuitos: 1.

En virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento de declaración de utilidad pública.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupa-

ción de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado de urgencia el procedimiento referenciado), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 4 de marzo de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA A 66 kV DE EVACUACIÓN P.E. LA CASTELLANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (CÁDIZ)											
Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					USO
		T. M.	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	LONG. ZANJA	OCUPACIÓN		SERVIDUMBRE		
							ANCHO	SUP. (m ²)	ANCHO	SUP. (m ²)	
1	MARI CARMEN GALLARDO DERQUI C/ AHUMADA, NÚM. 20 11004 CÁDIZ C/ HISPANIDAD 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ) Opción de Compra y derecho de adquisición preferente a favor de: FADESA INMOBILIARIA, S.A. Avda. Fco. Javier Ortega, s/n, prolongación al Puente Viejo 41980 La Algaba, Sevilla	PUERTO REAL	CARVAJAL	33	1	210	1	210	15	13.875	LABOR
2	D. P. Medio Ambiente de Cádiz Plaza Asdrúbal s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4.ª planta 11003 Cádiz	PUERTO REAL		33	9003	15	1	15	15	225	CAÑADA DE PUERTO REAL
3	D. P. Consejería de Obras Públicas y Transportes Plaza Asdrúbal, s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4.ª planta 1003 Cádiz	PUERTO REAL		33	9004	19	1	19	15	285	CARRETERA A-408
4	D. P. Medio Ambiente de Cádiz Plaza Asdrúbal, s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4.ª planta 11003 Cádiz	PUERTO REAL		33	9002	44	1	44	15	660	CAÑADA DE PUERTO REAL
5	MARI CARMEN GALLARDO DERQUI C/ AHUMADA, NÚM. 20 11004 CÁDIZ C/ HISPANIDAD 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ) Opción de Compra y derecho de adquisición preferente a favor de: FADESA INMOBILIARIA, S.A. Avda. Fco. Javier Ortega, s/n, prolongación al Puente Viejo 41980 La Algaba, Sevilla	PUERTO REAL	TEJAREJO	34	14	1733	1	1733	15	25.995	LABOR

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				USO	
		T. M.	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	LONG. ZANJA	OCUPACIÓN		SERVIDUMBRE		
							ANCHO	SUP. (m²)	ANCHO		SUP. (m²)
6	D. P. Medio Ambiente de Cádiz Plaza Asdrúbal, s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4.ª planta 11003 Cádiz	PUERTO REAL		34	9001	46	1	46	15	690	CORDEL 3.º DE SERVIDUMBRE Y CORDEL VERDE 2 BAHIAS
7	FAUSTINO GONZÁLEZ BUENO EPIFANIO GONZÁLEZ BUENO ISABEL GONZÁLEZ BUENO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BUENO LUIS ALFREDO GONZÁLEZ BUENO C/ REAL, NÚM. 165 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ)	PUERTO REAL	MIRAMUNDO	50	14	839	1	839	15	12.585	LABOR
8	ERNESTO GONZÁLEZ ROMERO C/ CIRCO, Esc. 2, Pta. 2 11400 JEREZ DE LA FRONTERA 23500188-F	PUERTO REAL	MIRAMUNDO	50	12	481	1	481	15	7.215	LABOR
9	LUIS GONZÁLEZ ROMERO C/REAL NÚM. 175-B 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ)	PUERTO REAL	MIRAMUNDO	50	11	388	1	388	15	5.820	LABOR
10	ANTONIA DOMÍNGUEZ PÉREZ LUIS ALFREDO GONZÁLEZ BUENO C/ REAL, NÚM. 165 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ)	PUERTO REAL	MIRAMUNDO	50	4	394	1	394	15	5.910	LABOR

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA A 66 kV DE EVACUACIÓN P.E. LA CASTELLANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				USO	
		T. M.	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	LONG. ZANJA	OCUPACIÓN		SERVIDUMBRE		
							ANCHO	SUP. (m2)	ANCHO		SUP. (m2)
11	ANGELES MEDINA MORALES ERNESTO GONZÁLEZ ROMERO C/ CIRCO Esc. 2, Pta. 2 11400 JEREZ DE LA FRONTERA	PUERTO REAL	MIRAMUNDO	50	50	397	1	397	15	5.955	LABOR
12	LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ INMACULADA GONZÁLEZ LÓPEZ LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ C/ LA LÍNEA, NÚM. 53 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ)	PUERTO REAL	MIRAMUNDO	50	1	435	1	435	15	6.525	LABOR
13	D. P. Medio Ambiente de Cádiz Plaza Asdrúbal, s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4.ª planta 11003 Cádiz	PUERTO REAL		43	9010	58	1	58	15	870	CAÑADA DE SAN FERNANDO
14	D. P. Medio Ambiente de Cádiz Plaza Asdrúbal, s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4.ª planta 11003 Cádiz	PUERTO REAL		45	9003	12	1	12	15	180	CAÑADA DE SAN FERNANDO

Nº PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				USO	
		T. M	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	LONG. ZANJA	OCUPACIÓN		SERVIDUMBRE		
							ANCHO	SUP. (m2)	ANCHO		SUP. (m2)
15	FRANCISCO ORIHUELA VEGA CARMEN AGUILAR TOLEDO Ctra. MEDINA SIDONIA, S/N 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ) JOAQUÍN ROMERO BUENO ROSA ORIHUELA VEGA Ctra. MEDINA SIDONIA, km 1 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ) C/ CRUZ VERDE, NÚM. 83 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ) Opción de compra a favor de: INNOVACIÓN EN DESARROLLOS URBANOS DEL SUR, S.A. C/ Ángel Gelan, núm. 2 41013 Sevilla	PUERTO REAL	MIRAMUND	45	2	925	1	925	15	13.875	LABOR
16	D. P. Consejería de Obras Públicas y Transportes Plaza Asdrúbal, s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4.ª planta 11003 Cádiz	PUERTO REAL		45	9004	13	1	1	15	195	CARRETERA DEL HOSPITAL CAMINO ASFALTADO

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 548/06.

Núm. de acta: 1205/06.

Núm. recurso: 588/07.

Interesado: «Jarped Proyectos, S.L.» CIF: B-83839308.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de febrero de 2008.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 36/07.

Núm. de acta: 157/07.

Núm. recurso: 967/07.

Interesado: Don Luis Manuel Caro Bizcocho, DNI: 45.806.087-T.

Trab. de «Artesonados Quinchas y Tec. Const., S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de febrero de 2008.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 408/07. Núm. de acta: 1110/07.

Interesado: «Gómez Díaz José». DNI: 52.249.671-L.

Solidarias: Ecigenil Ctnes., S.L. (Notificada). Estruct. Antonio Carmona, S.L. (Notificada).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de febrero de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 3/08. Núm. de acta: 154475/07.

Interesado: «Eurogestión de Cobros, S.L.». CIF: B-91.038.570.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de febrero de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 18 de marzo de 2008, de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial de Jaén, sita en Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en el mencionado Acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de marzo de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Sevilla

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite

de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: Infracciones: 3/2008.

Interesada: Doña Dolores Valle García.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio en materia de procedimiento sancionador en Comercio.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución. Procedimiento Cese de Actividad. S21-231/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Intercomunidad de Propietarios Cuatro Mares.

Expediente: S21-231/2007,

Preceptos: Art. 21 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Acto: Resolución. Procedimiento Cese de Actividad.

Plazo alegaciones: Tres días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, para que proceda al Cierre Cautelar del establecimiento de forma voluntaria, advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se procederá por esta Delegación a la ejecución forzosa.

Huelva, 25 de marzo de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones concedidas por esta Consejería en el año 2007:

1. Subvención concedida

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Corporación de medios de Andalucía, S.A.
- Cantidad concedida: 69.369,00 euros.
- Crédito Presupuestario: 470.00
- Programa: 42D, 42C
- Finalidad: Contribuir a la difusión del diario «IDEAL», en los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la provincia de Granada.

2. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Diario El País, S.L.
- Cantidad concedida: 300.000,00 euros.
- Crédito Presupuestario: 470.00
- Programa: 42D.
- Finalidad: Difusión de «El Diario El País» en los Centros Públicos de Educación Secundaria y de Adultos de las ocho provincias andaluzas.

3. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Asociación Escuela Cultura de Paz.
- Cantidad concedida: 6.000,00 euros.
- Crédito Presupuestario: 487.02.
- Programa: 42F.
- Finalidad: Gastos derivados de la celebración de las VII jornadas por la paz del proyecto «La escuela promotora de una cultura de paz. Decenio 2001-2010».

4. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Wolters Kluwer España, S.A.
- Cantidad concedida: 225.589,04 euros.
- Crédito Presupuestario: 470.00
- Programa: 42C, 42D.
- Finalidad: Contribuir a la difusión del periódico profesional de educación «Escuela» en los colegios públicos de Educación Infantil y/o Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria de las ocho provincias andaluzas.

5. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.

- Beneficiario: Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

- Cantidad concedida: 2.100.000,00 euros.

- Crédito Presupuestario: 745.01.

- Programa: 54C.

- Finalidad: Financiación del Proyecto II de Producción de Módulos Interactivos para la Exposición sobre Ciencias de la Salud y de la Vida.

6. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.

- Beneficiario: Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

- Cantidad concedida: 4.500.000,00 euros.

- Crédito Presupuestario: 745.01.

- Programa: 54C.

- Finalidad: Financiación del Proyecto de Equipamiento y Mobiliario para Determinados Espacios de la 4.ª Fase de Ampliación del Parque de las Ciencias.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo para el trámite de audiencia a la resolución, con carácter provisional, de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 de noviembre de 2007 estableció las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09.

El artículo 13.2 de dicha Orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de resolución, con carácter provisional, de la convocatoria de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha resolución, así como el expediente objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera de la citada Orden de 29 de noviembre de 2007, esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto:

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación de la resolución, con carácter provisional, de la convocatoria establecida por la Orden de 29 de noviembre de 2007, para el acceso o la renovación o modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2008/09, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13.2 de la citada Orden de 29 de noviembre de 2007.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan consultar en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el centro, la resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia.

En el mismo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Provincial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar durante el curso 2007/2008. Orden de 15 de junio de 2005.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el Absentismo Escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de junio de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas en forma de convenios con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar.

6. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 9 de noviembre de 2006, en la que se realizó un informe valorado del proyecto presentado por las Entidades Locales.

7. Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.1 de la Orden de 15 de junio de 2005.

Esta Delegación Provincial de Educación en Jaén ha resuelto:

La formalización de Convenios de colaboración para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar entre la Delegación Provincial de Educación de Jaén y las siguientes entidades:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SUBVENCIONADAS

ENTIDAD	DOTACIÓN ECONÓMICA
Diputación (Proyectos temporeros)	200.000 €
Diputación (Proyectos absentismo)	54.008 €
Ayuntamiento de Bailén	18.200,20 €
Σ TOTAL=	272.208,20 €

Contra la presente resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabra interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 18 de marzo de 2008.- La Delegada, Angustias M.^a Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Juan Martínez Padilla, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo con fecha 5.2.08 del menor J.M.G., de expediente de protección 150/05.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2007-00005168-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Lidia Cristian Ión, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo en el procedimiento núm. 353-2007-00001202-1, expediente núm. 352-2007-00005168-1 relativo a la menor C.I., por el que se Acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de la menor: C.I., nacida el día 29 de octubre de 2007, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 12 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución del Expte. Sancionador núm. 34/07 en materia de drogas.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del contenido de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-34107.

Acto que se notifica: Resolución, de fecha 26.2.08.

Notificado: Don Juan Carlos Contreras Vera, como titular del establecimiento denominado «La Cabaña».

Último domicilio: Avda. Valle de Lecrín, 1.

18640, Padul (Granada).

Instructor del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural en el año 2008.

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de

2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se ha expuesto en los tableros de anuncios de la Viceconsejería, y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio Web de la Consejería de Cultura ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2008.

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, en el año 2007 (BOJA núm. 22 de junio de 2007), y objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se ha expuesto en los tableros de anuncios de la Viceconsejería, y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de marzo de 2008.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y Portada del Antiguo Convento de los Carmelitas Descalzos de Écija (Sevilla), a los interesados en el mismo.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y Portada del Antiguo Convento de los Carmelitas Descalzos de Écija (Sevilla), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública el expediente a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de los derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado primero 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la

apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de veinte días, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/302/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2007/302/AG.MA/ENP.
Interesado: SAT ECOFRES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/302/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/302/AG.MA/ENP.

Interesado: SAT ECOFRES.

CIF: F-04.453.528.

Infracción: Grave según art. 26.2.j) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 1.200 euros

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 18 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Jorge Pérez Tamarit.

DNI: 52179929.

Expediente: CO/2008/175/G.C/EP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 74.1, 82.1.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 5 de marzo de 2007.

Sanción: 1. Multa 601,02 €, Indemnización 300,5 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Ramón Rodríguez Rodríguez.

DNI. 75671239C.

Expediente: CO/2008/48/AG.MA/ENP.

Infracciones. 1. Grave arts. 26.2.e) y 27.1.b), Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía

Fecha: 28 de enero de 2008.

Sanción: 1. Multa 601,02 € hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Córdoba, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Moreno Cortés.

DNI: 39890909.

Expediente: CO/2008/121/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 15 de febrero de 2008.
 Sanción: 1. Multa 601 €. Indemnización 63,84 €.
 Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Roberto Torres Trujillo.
 DNI: 30976096.
 Expediente: CO/2008/110/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave, arts. 76.7, 82.2.a); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 14 de febrero de 2008.
 Sanción: Sanción 1.262 €.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Jiménez Fernández.
 DNI: 45736795F.
 Expediente: CO/2008/136/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9), 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 21 de febrero de 2008.
 Sanción: 1. Multa 601 €.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Cordero Villamayor.
 DNI: 30.967.579.
 Expediente: CO/2007/748/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
 Fecha: 19 de febrero de 2008.
 Sanción: Multa de 150 €.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Moreno Carrillo.
 DNI: 30951161S.
 Expediente: CO/2007/710/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave arts. 77.9, 82.2.b); 3. Grave art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
 Fecha: 14 de febrero de 2008.
 Sanción: 1. Multa 1.803 € a cada uno de los imputados. Otras obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención correspondiente licencia por un período de dos años.
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don José Brocal Borrego.
 DNI: 28391959T.
 Expediente: CO/2008/104/G.J DE COTO/CAZ.
 Infracciones. 1. Grave arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave arts. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 12 de febrero de 2008.
 Sanción: 1. Multa desde 601 € hasta 4.000 €; 2. Multa desde 601 hasta 4.000 €.
 Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Juan José Flores Moreno.
 DNI: 48866209.
 Expediente: CO/2008/132/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave arts. 77.7 y 82.2.B; 2. Grave arts. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 20 de febrero de 2008.
 Sanción: 1. Multa desde 601 hasta 4.000 €; 2. Multa desde 601 hasta 4.000 €.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan Manuel Flores Moreno.
 DNI: --
 Expediente: CO/2008/124/G.J. DE COTO /CAZ.
 Infracciones: 1. Grave arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave arts. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 15 de febrero de 2008.

Sanción: 1. Multa 601 hasta 4.000 €; 2. Multa 601 hasta 4.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Reyes Guisado.

DNI: 30804172.

Expediente: CO/2008/70/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.1.A); 2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 30 de enero 2008.

Sanción: 1. Multa 120 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Losada Campos.

DNI: 75913142D.

Expediente: CO/2007/201/G.C./VP.

Infracciones. 1. Leve art. 21.3.B), 22.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 12 de febrero de 2008.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2007/972/G.C./PES.

Núm. Expte.: HU/2007/972/G.C./PES.

Interesados: Don Santiago Payán Ayoso (28783289-P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2007/972/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de El Saucejo, por el que se deja sin efecto el de adjudicación que se cita. (PP. 724/2008).

Por la presente, se deja sin efecto el anuncio publicado en este Boletín el día 1 de febrero pasado, y referente al Pliego de Cláusulas que regirán el concurso para la adjudicación de la concesión del servicio de Residencia para personas mayores en El Saucejo (Sevilla), debido a un error administrativo.

El Saucejo, 20 de febrero de 2008.- El Alcalde, Bernabé Oliva Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a doña María del Carmen Gómez Hinojosa la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con código 240040.

Con fecha 9 de enero de 2008 el titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta tres veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolu-

ción, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, núm. 20, de Cádiz.

Interesada: María del Carmen Gómez Hinojosa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.

Fecha resolución: 9.1.2008.

Código solicitud: 240040.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Foncasegur, S.L., la resolución del recurso de alzada contra la Resolución de 11 de octubre de 2007, correspondiente a la solicitud de incentivos con código 540093.

Mediante oficio de fecha 11 de febrero de 2008, se intenta la notificación a la entidad Foncasegur, S.L., de la Resolución de 5 de febrero de 2008 de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Gerencia de Huelva de fecha 11 de octubre de 2007 dictada al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Foncasegur, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada de 5 de febrero de 2008.

Código solicitud: 540093.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Cuentas y Viajes Huelva, S.L. la resolución del recurso de alzada contra la Resolución de 11 de octubre de 2007, correspondiente a la solicitud de incentivos con código 540085.

Mediante Oficio de fecha 20 de febrero de 2008, se intenta la notificación a la entidad Cuentas y Viajes Huelva, S.L.,

de la Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Gerencia de Huelva de fecha 11 de octubre de 2007 dictada al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devuelta hasta tres veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Cuentas y Viajes Huelva, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada de 13 de febrero de 2008.

Código solicitud: 540085.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Morales Vera la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Antonio Morales Vera la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en calle José de Espronceda, 3, 4.º B, en Algeciras (Cádiz), CA-915, cuenta 72. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía núm. 24, local, 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 11 de marzo de 2008.- El Director, por delegación (Resolución de 26.9.2003) el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Sebastián Bernal Fernández, la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se habiéndose dictado Resolución de fecha 21 de enero de 2008, del Director

de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Sebastián Bernal Fernández, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en calle Vejer, 2, 1.º A, en Puerto Real (Cádiz) CA-940, cuenta 3. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 11 de marzo de 2008.- El Director, por Delegación (Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Beltrán Mora propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/159 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977 finca 45139, sita en Plaza Manuel Andújar, 5, 3.º A, de Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Beltrán Mora, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Beltrán Mora, DAD-JA-06/159, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45139, sita en Plaza Manuel Andújar, 5, 3.º A, de Linares, se ha dictado propuesta de resolución de 18.3.2008, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- El instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Margarita Blesa Molina Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/243, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0940, finca 00117, sita en Granada.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de

Margarita Blesa Molina, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Margarita Blesa Molina, DAD-GR-06/243, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00117, sita en Granada y dictado Pliego de Cargos de 5.11.2007 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de Pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0940.

Finca: 00117.

Municipio (Provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Merced Alta, 10, B.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Margarita Blesa Molina.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Rafael Guzmán Moreno Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/255, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0981, finca 00333, sita en Granada.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Rafael Guzmán Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael Guzmán Moreno, DAD-GR-06/255, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0981, finca 00333, sita en Granada y dictado Pliego de Cargos de 30.11.2007 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa

prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0981.

Finca: 00333.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería Cerro, 19, 5.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Rafael Guzmán Moreno.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique Rodríguez Lizana Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/254, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0981, finca 00283, sita en Granada.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Enrique Rodríguez Lizana, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Enrique Rodríguez Lizana, DAD-GR-06/254, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0981, finca 00283, sita en Granada, y dictado Pliego de Cargos de 26.11.2007 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas

de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0981.

Finca: 00283.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería Cerro, 80, 15, 5.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Enrique Rodríguez Lizana.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Begoña Peinado Hernández Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/253 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0981, finca 00250, sita en Granada.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de M.ª Begoña Peinado Hernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra M.ª Begoña Peinado Hernández, DAD-GR-06/253, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0981, finca 00250, sita en Granada y dictado Pliego de Cargos de 26.11.2007 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0981.

Finca: 00250.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería Cerro, 78, 14, 1.º C.

Apellido y nombre del adjudicatario: M.ª Begoña Peinado Hernández.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63